



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12093
5 junio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION DE LAS
NACIONES UNIDAS EN CHIPRE**

(para el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1975
y el 5 de junio de 1976)

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	3
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA UNFICYP	3
II. OPERACIONES DE LA UNFICYP DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1975 AL 5 DE JUNIO DE 1976	4
A. Mandato y concepto de las operaciones	4
B. Enlace y cooperación	6
C. Mantenimiento de la cesación del fuego	6
D. Incidentes de disparos en violación de la cesación del fuego	7
E. Violaciones de la cesación del fuego provocadas por movimientos de fuerzas o construcción de posiciones defensivas	8
F. Minas	8
G. Libertad de circulación de la UNFICYP	9
III. ORDEN PUBLICO - UNCIVPOL	10
IV. ASUNTOS HUMANITARIOS Y ECONOMICOS	12
V. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL	14

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
VI. ASPECTOS FINANCIEROS	17
VII. OBSERVACIONES	19
ANEXO A: Propuestas, de fecha de abril de 1976, presentadas por el sector grecochipriota acerca de los distintos aspectos de los problemas de Chipre	
ANEXO B: Propuestas de la parte turcochipriota sobre varios aspectos del problema de Chipre, de fecha 17 de abril de 1976	
ANEXO C: Carta de fecha 22 de abril de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad grecochipriota	
ANEXO D: Carta de fecha 5 de mayo de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad turcochipriota	
ANEXO E: Carta de fecha 18 de mayo de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad grecochipriota	
ANEXO F: Carta de fecha 25 de mayo de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad turcochipriota	
ANEXO G: Carta de fecha 1.º de junio de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad grecochipriota	
MAPA: Despliegue de la UNFICYP, junio 1976	

INTRODUCCION

1. El presente informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre comprende los acontecimientos desde el 9 de diciembre de 1975 hasta el 5 de junio de 1976 y actualiza el historial de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) en cumplimiento del mandato establecido en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, y resoluciones subsiguientes del Consejo relativas a Chipre, incluida la resolución 383 (1975), de 13 de diciembre de 1975, que es la más reciente.

2. Desde mi informe del 8 de diciembre de 1975 (S/11900 y Add.1), he presentado al Consejo de Seguridad un informe provisional de fecha 24 de febrero de 1976 (S/11993), así como un informe de fecha 31 de marzo en cumplimiento de las resoluciones 383 (1975) del Consejo de Seguridad y 3395 (XXX) de la Asamblea General, relativos a la misión de buenos oficios que el Consejo me confió (S/12031).

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA UNFICYP

3. En el siguiente cuadro figuran los efectivos de la UNFICYP al 5 de junio de 1976:

<u>Militares</u>			<u>Total</u>
Austria	Cuartel General de la UNFICYP, y policía militar	11	
	Batallón de infantería UNAB 9	300	311
Canadá	Cuartel General de la UNFICYP y policía militar	42	
	<u>2 Battalion Princess Patricia's Canadian Light Infantry</u>	473	515
Dinamarca	Cuartel General de la UNFICYP y policía militar	19	
	Batallón de infantería UN XXV	341	360
Finlandia	Cuartel General de la UNFICYP y policía militar	15	
	Batallón de infantería UNFB 24	410	425
Irlanda	Cuartel General de la UNFICYP	5	5
Suecia	Cuartel General de la UNFICYP y policía militar	15	
	Batallón de infantería UN 61C	410	425
Reino Unido	Cuartel General de la UNFICYP y policía militar	72	
	1 batallón	342	
	1 escuadrón blindado de reconocimiento	119	
	1 patrulla de aviación militar	19	
	1 escuadrón de helicópteros - Real Fuerza Aérea	30	
	1 escuadrón de transportes	110	
	Unidades de apoyo logístico	122	814
Total del personal militar			2 855

<u>Policía civil</u>		<u>Total</u>
Australia	16	
Austria	32	
Suecia	20	
Total de la policía civil		<u>68</u>
TOTAL de la UNFICYP		<u><u>2 923</u></u>

4. La reducción del contingente sueco anunciada en mi informe anterior se produjo en enero de 1976 según lo previsto, con lo que se redujo ese contingente a 425 efectivos. En abril de 1976 se redujo el contingente austriaco en 14 efectivos a 311 al traspasarse a los contingentes británico y canadiense la responsabilidad del Centro Médico de la UNFICYP. El despliegue detallado actual de la UNFICYP figura en el mapa adjunto a este informe.

5. El Secretario General mantiene los efectivos de la Fuerza en constante estudio, teniendo presente las necesidades de personal para llevar a cabo las obligaciones operacionales de la UNFICYP con arreglo a su mandato, así como las limitaciones financieras. A este respecto, el Gobierno de Finlandia ha manifestado su intención de reducir el contingente finlandés a fines de julio de 1976 de 425 a 313 efectivos.

6. La Fuerza sigue bajo el mando del Teniente General D. Prem Chand. El Sr. Javier Pérez de Cuéllar continúa siendo mi Representante Especial en Chipre.

II. OPERACIONES DE LA UNFICYP DEL 9 DE DICIEMBRE DE DE 1975 AL 5 DE JUNIO DE 1976

A. Mandato y concepto de las operaciones

7. La función de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre fue definida originalmente por el Consejo de Seguridad en su resolución 186 (1964) de 4 de marzo de 1964 en los términos siguientes:

"que, en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad."

Este mandato, concebido en el contexto del enfrentamiento entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota, y entre la Guardia Nacional de Chipre y los combatientes turcochipriotas, ha sido repetidamente reafirmado por el Consejo, más recientemente en su resolución 383 (1975), de 13 de diciembre de 1975. En relación con los acontecimientos sucedidos desde el 15 de julio de 1974, el

Consejo ha aprobado varias resoluciones, algunas de las cuales han afectado el funcionamiento de la UNFICYP y en algunos casos han impuesto a la UNFICYP ciertas funciones adicionales o modificadas 1/. En su resolución 383 (1975), el Consejo tomó nota de que, según el informe del Secretario General (S/11900 y Add.1)

"en las actuales circunstancias sigue siendo necesaria la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, no sólo para mantener la cesación del fuego sino además para facilitar la búsqueda sostenida de una solución pacífica."

8. A raíz de las consultas celebradas el pasado diciembre con las partes interesadas acerca de la prórroga del mandato de la UNFICYP (S/11900/Add.1), el "Excmo. Sr. Rauf Denktash" y el "Teniente General D. Prem Chand, Representante Especial Interino del Secretario General" firmaron un acta el 13 de diciembre de 1975. Dicho documento dice lo siguiente:

"En las consultas celebradas por el Secretario General respecto de la prórroga del mandato de la UNFICYP tras intercambiar opiniones sobre esta cuestión con la comunidad turcochipriota, el Secretario General ha hecho saber que su Representante Especial examinará junto con el Representante de la comunidad turcochipriota cuestiones relativas al estacionamiento, despliegue y funcionamiento de la UNFICYP en la zona bajo control turco, con miras a llegar a arreglos mutuamente aceptables, que se harán constar mediante un intercambio de cartas."

En cumplimiento del acta mencionada, mi Representante Especial y el Sr. Denktash iniciaron conversaciones sobre el estacionamiento, despliegue y funcionamiento de la UNFICYP en la zona bajo control turco. Hasta el momento se han celebrado 10 reuniones a diversos niveles, durante las cuales se han intercambiado y examinado varias propuestas con miras a llegar a arreglos mutuamente aceptables. Las conversaciones prosiguen activamente.

9. En las zonas de confrontación entre las fuerzas turcas y la Guardia Nacional, la UNFICYP sigue realizando el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha persuadiendo a ambas partes a que se abstengan de violar la cesación de fuego, ya sea disparando o avanzando a través de las líneas de cesación de fuego vigentes. También se sigue tratando de proteger a agricultores, pastores y demás personas que trabajan en las zonas situadas entre las localidades avanzadas defendidas (LAD), como medida de normalización.

1/ Figuran entre ellas las resoluciones 353 (1974) de 20 de julio, 354 (1974) de 23 de julio, 355 (1974) de 1º de agosto, 357 (1974) de 14 de agosto, 358 (1974) y 359 (1974) de 15 de agosto, 360 (1974) de 16 de agosto, 361 (1974) de 30 de agosto, 364 (1974) y 365 (1974) de 13 de diciembre de 1974, 367 (1975) de 12 de marzo, 370 (1975) de 13 de junio y 383 (1975) de 13 de diciembre de 1975.

10. La UNFICYP sigue tratando de desempeñar sus funciones con respecto a la seguridad y el bienestar de los grecochipriotas que viven en la parte de la isla controlada por los turcos, como lo hizo en el pasado en relación a los turcochipriotas. Sin embargo, el acceso de la UNFICYP a esta zona sigue siendo limitado y lo es aún más desde mi último informe. Por consiguiente, sólo le ha sido posible llevar a cabo algunas actividades humanitarias en escala restringida.

11. Finalmente, los contingentes militares y policiales de la UNFICYP, además de las medidas humanitarias que llevan a cabo directamente, han seguido apoyando y prestando ayuda a todas las operaciones de socorro coordinadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

B. Enlace y cooperación

12. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 383 (1975) del Consejo de Seguridad, la UNFICYP ha seguido insistiendo ante ambas partes en la necesidad indispensable de una cooperación plena en todos los niveles que le permita llevar a cabo eficazmente su misión tanto en las zonas situadas entre las LAD como en las zonas donde todavía existen problemas intercomunales. Como resultado de estos esfuerzos, se han establecido enlaces más estrechos con ambas partes. Hay una relación eficaz de trabajo, así como canales definidos de comunicación. Esto ha permitido a la UNFICYP adoptar varias medidas preventivas con objeto de ayudar a reducir la tirantez entre ambas partes en las zonas de mayor peligro y también impedir incidentes graves y su posterior agravación.

13. Los arreglos en materia de enlace a nivel superior establecidos con la Guardia Nacional y las fuerzas turcas han seguido funcionando bien. Se celebran reuniones a nivel de Jefe de Estado Mayor con carácter regular o cuando es necesario. Ocasionalmente se celebran reuniones análogas entre comandantes de sector de la UNFICYP y representantes de la Guardia Nacional y de las fuerzas turcas, respectivamente. El enlace a nivel local con la Guardia Nacional sigue funcionando bien. El enlace a nivel local con las fuerzas turcas se ha formalizado, desarrollado y mejorado mediante nuevos arreglos mutuos. Los oficiales de enlace de la UNFICYP han seguido desempeñando un importante papel en el mantenimiento cotidiano de la cesación del fuego. Se ha resuelto una gama considerable de problemas mediante este enlace mejorado con ambas partes, que ha sido especialmente útil en los momentos de mayor tirantez. A pesar de estas tendencias alentadoras en la esfera del enlace y la cooperación, la situación todavía puede mejorarse más, especialmente en el logro de contactos personales entre los jefes superiores de las fuerzas turcas y de la UNFICYP en las zonas avanzadas, con particular referencia a la necesidad esencial de evitar avances desde las LAD en violación de la cesación del fuego.

C. Mantenimiento de la cesación del fuego

14. Los principales elementos de la UNFICYP están desplegados en las zonas situadas entre las LAD, con especial atención a las zonas de mayor peligro. El sistema de vigilancia de la UNFICYP se basa en puestos de observación establecidos lo más

cerca posible de las LAD de ambas partes, que pueden observar las posibles violaciones de la cesación del fuego y tomar medidas respecto de ellas con prontitud. El número total de puestos de observación que se han establecido es de 103. Siempre que es preciso, se despliegan patrullas permanentes de carácter más temporal; actualmente existen 13 de esas patrullas. Además de la vigilancia desde los puestos de observación, la UNFICYP efectúa frecuentes patrullajes por rutas regulares. Estas rutas han sido mejoradas y extendidas y abarcan actualmente la mayor parte de las LAD de ambas partes, haciendo posible la completa observación de estas zonas.

15. Ambas partes han dictado órdenes estrictas que restringen severamente el uso de armas y la UNFICYP ha recibido frecuentemente seguridades al respecto del más alto nivel, así como también del nivel local. Se ha mantenido el progreso en cuanto a la disciplina del fuego mencionado en mi último informe. Las celebraciones propias de cada temporada, que en el pasado originaban a veces graves estallidos de fuego en la zona de Nicosia se han desarrollado durante este período con menos disturbios. No obstante, se han registrado algunos incidentes en los que se han usado armas y que han causado graves violaciones de la cesación del fuego e incluso intercambios de fuego, particularmente en la zona de Skouriotissa. En estas ocasiones, ha quedado demostrada nuevamente la eficacia del sistema de la UNFICYP consistente en desplegar inmediatamente oficiales de enlace hacia las unidades de avanzada estacionadas en las zonas de mayor peligro y establecer un estrecho contacto con los cuarteles generales. De esta manera, se ha podido limitar el número de incidentes de disparos que constituyen violaciones graves de la cesación del fuego y refrenar los incidentes que ha habían comenzado.

D. Incidentes de disparos en violación de la cesación del fuego

16. Durante los seis últimos meses la UNFICYP ha registrado un promedio diario de poco más de dos incidentes de disparos, lo que representa una apreciable reducción en el promedio diario de cuatro a cinco incidentes comunicado en mi informe de 8 de diciembre de 1975 (S/11900, párr. 17). Se dio parte de un total de 408 incidentes de disparos, de los cuales 245 fueron iniciados por las fuerzas turcas y 99 por la Guardia Nacional; 64 fueron atribuibles a partes desconocidas, probablemente cazadores civiles. Los incidentes de disparos por lo general se han limitado a disparos aislados de fusil que frecuentemente han sido negados por ambas partes o registrados por ellas como descargas accidentales. El incidente más grave de disparos en violación de la cesación de fuego ocurrió en la zona de Skouriotissa del Sector 1 (véase el mapa), donde durante el período del 31 de marzo y 1º de abril y del 1º y 2 de abril se intercambiaron aproximadamente 1.000 disparos. Las observaciones de la UNFICYP indican que en ambos casos el fuego fue iniciado por la Guardia Nacional y que las fuerzas turcas actuaron en represalia. Otro incidente de disparos tuvo lugar en la noche del 29 de mayo,

cuando las fuerzas turcas en la zona de Skouriotissa hicieron un total de 65 descargas de armas automáticas y fusiles. El tiroteo continuó esporádicamente por un período de 75 minutos. La Guardia Nacional no disparó en represalia. Como ya se ha dicho, el despliegue de los grupos de enlace de la UNFICYP en todos los sectores de la isla contribuyó en gran medida a impedir que estos incidentes se extendieran fuera de la zona inmediata. Como resultado de los incidentes de Skouriotissa ambas partes reafirmaron su disposición a cooperar en todos los niveles con la UNFICYP para impedir reincidencias.

17. En este período se registraron siete casos de disparos contra las tropas de la UNFICYP; no hubo lesionados. Cinco de estos incidentes fueron ocasionados por las fuerzas turcas y dos por la Guardia Nacional.

18. El 9 de abril de 1976 se produjo un tiroteo con consecuencias fatales en la línea de confrontación de Nicosia. En esa fecha un soldado de la Guardia Nacional se aventuró a cruzar sus propias líneas hacia una posición de los combatientes turcochipriotas (CTCh). Al hacer un disparo de advertencia un soldado de los CTCh, el soldado de la Guardia Nacional se ocultó. Poco después volvió a aparecer directamente frente a una casamata de los CTCh. Aparentemente asustado por la súbita aparición del soldado, el centinela de los CTCh disparó contra él. Es notable el hecho de que esta muerte lamentable no ocasionara represalias.

E. Violaciones de la cesación del fuego provocadas por movimientos de fuerzas o construcción de posiciones defensivas

19. Sólo se han reducido levemente las violaciones de la cesación del fuego provocadas por avances de las posiciones que ocupaban las fuerzas a las 16.00 horas del 16 de agosto de 1974. Ha habido 210 violaciones provocadas por avances de patrullas o intrusiones en comparación con 246 durante el período precedente. Las fuerzas turcas cometieron el mayor número de violaciones de este tipo de la cesación del fuego, y se registraron 155 violaciones cometidas por ellas frente a 55 violaciones cometidas por la Guardia Nacional. La UNFICYP mantiene una constante vigilancia sobre las LAD de ambas partes y mediante negociaciones trata de restablecer el statu quo lo antes posible a fin de impedir la escalación. Los esfuerzos de la UNFICYP han sido fructíferos en la mayoría de los casos, aunque no en todos. En los casos en que la UNFICYP ha fracasado en la negociación de una retirada, se ha aumentado la vigilancia con la presencia de las Naciones Unidas en la zona pertinente, y se ha informado respecto de los avances que han sido registrados como violaciones de la cesación del fuego.

F. Minas

20. Además de los registrados anteriormente, se han detectado ocho campos minados desde junio de 1975. Un incidente reciente en el que resultó muerto un civil grecochipriota al sur de las LAD de la Guardia Nacional en el Sector 5 indica que el problema de las minas continúa planteando verdaderos peligros. A pesar de

las peticiones que se han hecho regularmente a ambas partes, todavía no se han puesto a disposición de la UNFICYP relaciones detalladas de campos minados por lo cual los campos minados continúan estando inadecuadamente marcados o sin marcar en muchos casos. Desde 1974 han resultado muertos en incidentes de minas tres miembros del personal de la UNFICYP y un número no registrado de civiles. Las principales zonas que son motivo de preocupación son:

- a) El distrito de Lefka, donde se cree que varios de los caminos que llevan al sur desde la costa están minados;
- b) El noreste de Nicosia, donde hay pruebas del empleo de trampas y minas;
- c) Los alrededores de Louroujina, donde hay varios campos minados concentrados en una pequeña zona local.

21. Mientras no se proporcionen a la UNFICYP registros exactos de los campos minados y mientras esos campos no se marquen debidamente, subsistirá el peligro que los campos minados representan para la vida.

G. Libertad de circulación de la UNFICYP

22. En la tercera serie de las conversaciones de Viena, se acordó que la UNFICYP tendría "acceso libre y normal a las aldeas y moradas de los grecochipriotas en el norte" (S/11789). La libertad de circulación de la UNFICYP en la región septentrional de Chipre todavía está severamente restringida; sólo se concede acceso a los campamentos e instalaciones de la UNFICYP en la región septentrional; el uso de la carretera de Nueva Famagusta por vehículos de la UNFICYP en medida limitada; convoyes diarios de reabastecimiento a la zona septentrional, cuyo número de vehículos es í limitado y que son escoltados por turcochipriotas. Se aplican restricciones análogas a los grupos de la UNCIVPOL que distribuyen pagos de bienestar social. Grupos de enlace de la UNFICYP efectúan visitas semanales a las aldeas grecochipriotas en la zona de Kyrenia, y también van acompañados por la policía turcochipriota, que está presente durante las reuniones con los aldeanos. En cumplimiento de un arreglo especial, el personal de la UNFICYP puede visitar la zona de Kyrenia tres veces por semana.

23. Como resultado de estas restricciones, la UNFICYP no ha podido contribuir de manera eficaz al bienestar y la seguridad de los grecochipriotas de la región septentrional, excepto en cuanto al suministro de materiales y la distribución de beneficios de bienestar social. Hay un continuo desplazamiento de esas personas hacia la región meridional.

24. En la zona comprendida entre las LAD, en algunas oportunidades ambas partes han obstaculizado la libertad de circulación de la UNFICYP.

III. ORDEN PUBLICO - UNCIVPOL

25. La UNCIVPOL, que es el elemento de policía civil de la UNFICYP, está desplegada con objeto de prestar apoyo a las unidades militares de todos los sectores en la zona de confrontación y sigue ayudando, en la medida de lo posible, a restablecer y mantener la ley y el orden y a fomentar una atmósfera de seguridad en la isla en lo relativo a las cuestiones intercomunales. La UNCIVPOL mantiene enlaces adecuados con las autoridades de las aldeas y colabora en la tarea de disuadir a los aldeanos de que vayan a localidades de peligro situadas en las cercanías de las LAD.

26. En las zonas controladas por los turcos, no se permite a la UNCIVPOL mayor libertad de movimiento que a los contingentes militares de la UNFICYP. La UNCIVPOL visita regularmente 28 aldeas del norte habitadas por grecochipriotas para distribuir prestaciones y pensiones de bienestar social, y a ese fin se le permite utilizar algunos caminos de acceso determinados. Los contactos con esos grecochipriotas destinados a obtener información relativa a su seguridad y bienestar son supervisados por los dirigentes turcochipriotas - por lo general la policía turcochipriota - que habitualmente desapruban tales investigaciones.

27. Entre las responsabilidades de la UNCIVPOL se cuenta la de investigar los problemas intercomunales a todos los niveles y en la zona comprendida entre las LAD. La UNCIVPOL ayuda a vigilar la seguridad de los bienes abandonados. Ha realizado investigaciones en varios casos, entre ellos un tiroteo con consecuencias fatales, obstrucciones de los servicios y el equipo de abastecimiento de agua, robos de vehículos y ganado, y daños a edificios y cosechas. Ha proporcionado escolta a grecochipriotas que eran trasladados desde el norte o con destino al norte y sigue distribuyendo prestaciones y pensiones de bienestar social a grecochipriotas en la parte septentrional. Además, con la colaboración del CICR, efectúa averiguaciones sobre personas desaparecidas.

28. Las visitas de la UNCIVPOL a las aldeas de las zonas controladas por los turcos a fin de distribuir prestaciones de bienestar social y de otro tipo a los grecochipriotas son limitadas. La norma es una distribución por mes para todas las aldeas, con excepción de Ayias Trias, Leonarisso, Rizokarpasso y Yialousa, las cuales, debido a su mayor número de habitantes, se visitan semanalmente. Miembros de la UNCIVPOL han acompañado a los efectivos militares en sus tareas de patrullaje de aldeas en el distrito de Kyrenia y el enlace allí con la policía turcochipriota ha ayudado a reducir el número de incidentes. Los efectivos de la UNCIVPOL que tienen su base en Xeros, dentro de la zona que está bajo control turco, sirven de escoltas en misiones humanitarias entre Limnitis y el enclave turcochipriota de Kokkina.

29. La UNCIVPOL ha continuado recibiendo denuncias de que los grecochipriotas de la zona septentrional están siendo presionados para que se trasladen a la zona meridional y de que sus bienes son confiscados. Los grecochipriotas se quejan de que son obligados a firmar solicitudes para salir de la región, con la advertencia de que quienes no lo hagan serán trasladados de todos modos, pero sin sus pertenencias. Debido a las restricciones existentes, es muy poco lo que la UNCIVPOL ha podido hacer para investigar tales denuncias. La parte turcochipriota

sostiene que todos los grecochipriotas que se trasladan al sur lo hacen por propia voluntad, sin presión alguna, y que las denuncias suelen formularse para desacreditar a la parte turcochipriota y para recibir las prestaciones a que tienen derecho las personas desplazadas en el sur. Al parecer el procedimiento convenido para analizar las solicitudes de traslado (S/12031, párr. 5) no es eficaz. La UNFICYP no tiene posibilidad de verificar si la gente desea marcharse.

30. Los grecochipriotas de la zona septentrional no pueden alejarse de los alrededores de sus propias aldeas sin permiso de las autoridades grecochipriotas. Si bien se han vuelto a abrir algunas escuelas elementales en la región de los Karpas, el número de maestros sigue siendo insuficiente. Algunos maestros grecochipriotas que deseaban regresar al norte fueron rechazados por los turcochipriotas por razones de seguridad. Otros, cuyas solicitudes fueron aprobadas, no desean volver al norte a menos que las condiciones de vida mejoren sensiblemente. No funciona ninguna escuela secundaria en la región, y a consecuencia de ello un importante número de estudiantes secundarios se ha trasladado al sur. Aún quedan más de 500 estudiantes de esta categoría en la zona septentrional. No existen servicios médicos grecochipriotas en la región, pero se han hecho arreglos para que los grecochipriotas que necesitan tratamiento que no pueden recibir en el norte viajen al sur y regresen al recuperarse.

31. La población grecochipriota de la zona de Kyrenia disminuyó de 917 personas en diciembre de 1975, a 177 el 3 de junio de 1976, y en la región de los Karpas, de 7.890 a 7.194 habitantes. En total, 1.401 grecochipriotas se trasladaron al sur en los últimos seis meses. El actual ritmo de evacuación hacia el sur alcanza a un promedio de 20 personas diarias. Sobre la base de la información con que contó la UNFICYP, no quedan aldeas puramente grecochipriotas en los Karpas, pues en ellas se han reasentado en número diverso tanto turcochipriotas como nacionales turcos. Las autoridades grecochipriotas calculan que 44.000 emigrantes de Turquía se han trasladado a la zona de Chipre bajo control turco. La parte turca no ha proporcionado cifras definitivas a la UNFICYP, pero sostiene que la mayoría de los nacionales turcos son o bien expertos o bien trabajadores estacionales, y que se encuentran en la isla sólo temporalmente.

32. Se ha informado de que en la zona de Famagusta gran cantidad de mercadería y otros bienes muebles han sido sustraídos de negocios y otros locales pertenecientes a grecochipriotas. La administración turcochipriota sostiene que algunos de estos bienes están registrados y que se dará cuenta de ellos cuando se resuelva políticamente el problema de Chipre.

33. La Oficina de Personas Desaparecidas de la UNFICYPOL ayuda a reunir e intercambiar información sobre personas desaparecidas, en estrecha colaboración con el CICR. En Nicosia, los representantes de ambas comunidades han sostenido conversaciones en presencia de mi Representante Especial y de representantes del CICR sobre la cuestión de las personas cuyo paradero se desconoce desde los acontecimientos de 1974.

34. Se han realizado investigaciones en relación con personas de ambas comunidades que han cruzado las líneas de cesación del fuego en los últimos meses. En algunos casos, se ayudó a esas personas a regresar a sus comunidades.

IV. ASUNTOS HUMANITARIOS Y ECONOMICOS

35. Desde que presenté mi informe de 8 de diciembre de 1975 (S/11900) al Consejo, a solicitud mía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha continuado prestando asistencia a la población desplazada y necesitada de la isla, en su capacidad de Coordinador de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para Chipre. Aunque durante este período no se ha vuelto a hacer ningún llamamiento general a la comunidad internacional, se han recibido considerables fondos y donativos en especie. Estas generosas contribuciones han permitido que el Coordinador, con el apoyo de otros organismos de las Naciones Unidas, atienda no sólo a las necesidades prioritarias permanentes, como alimentos, suministros médicos y alojamiento, sino también a otras necesidades más concretas que han surgido como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en Chipre en 1974. Estas esferas de asistencia han incluido el suministro de fondos para contribuir a financiar los gastos de construcción de hogares de ancianos y centros de bienestar infantil. También se han destinado fondos a la adquisición de material de enseñanza y al despeje de bosques quemados a fin de aprovechar la madera utilizable y preparar la tierra para la reforestación. Las condiciones físicas en que viven las personas desplazadas en la isla continúan mejorando, aunque el mal tiempo durante el último invierno causó nuevas penalidades a muchos de los chipriotas desplazados, en particular a los que vivían en tiendas y chozas. El Coordinador ha consignado más de 1,6 millones de dólares para mejorar las instalaciones temporales de vivienda, y más de la mitad de esa suma ya se ha invertido en la construcción e infraestructura de unidades de vivienda de bajo costo.

36. La necesidad de prestar asistencia humanitaria a Chipre sigue siendo urgente. El 30 de abril de 1976, las estadísticas del Gobierno revelaban un total de 184.143 grecochipriotas desplazados que a la sazón vivían en el sur. Esta cifra refleja un aumento de 1.143 personas respecto de mi informe del 8 de diciembre de 1975 (S/11900, párr. 35), imputable principalmente a que ha seguido habiendo un desplazamiento continuo de grecochipriotas de norte a sur. De dicho total, el número de personas capaces de mantenerse a sí mismas asciende a 43.079; las 141.064 personas restantes, que a la vez han sido desplazadas y están necesitadas, dependen totalmente de las autoridades grecochipriotas. Hay 14.000 personas más en el sur que viven en sus hogares pero que reciben la ayuda necesaria de las autoridades grecochipriotas.

37. Según los dirigentes turcochipriotas, en la actualidad hay unos 39.000 turcochipriotas en el norte y en el enclave de Kokkina desplazados o necesitados como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en 1974 y que reciben alimentos. En la zona norte hay también alrededor de 7.300 grecochipriotas y unos 900 maronitas que reciben alimentos y prestaciones; estos alimentos y prestaciones son entregados regularmente por la UNFICYP a los centros de distribución de la zona septentrional.

38. La UNFICYP ha continuado apoyando el programa de socorro humanitario del Coordinador entregando alimentos y otros artículos, distribuyendo prestaciones de asistencia social y suministrando servicios médicos en casos de emergencia, incluso evacuaciones en helicóptero. Se han proporcionado escoltas a cuadrillas de trabajadores, agricultores y equipos de rociamiento antipalúdico en la zona comprendida entre las LAD. Se mantienen un estrecho enlace con los demás organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las autoridades de bienestar social de ambas comunidades.

39. El sistema de abastecimiento de la UNFICYP distribuyó un total de 4.189 toneladas de suministros de socorro, incluidas 2.269 toneladas a los grecochipriotas y maronitas que residen en el norte. Entre los artículos distribuidos se contaban alimentos, pienso, polluelos, semillas para agricultores, aceite diesel, aceite para motores y cilindros de gas. Se distribuyeron otras 598 toneladas entre unos 1.500 turcochipriotas residentes en Kokkina que incluían alimentos, combustible, aceite diesel y gas envasado. Además, se transportaron a los almacenes de bienestar social de los turcochipriotas en la zona septentrional, 1.322 toneladas de alimentos, que incluían, trigo, harina y cecina, suministrados por conducto de los servicios del ACNUR y el PMA. Desde agosto de 1974 se ha transportado un total de 20.851 toneladas. Estas actividades entrañan gastos adicionales para la UNFICYP, que ascienden a un promedio de 36.000 dólares por mes, es decir, 216.000 dólares por período de mandato. La UNCIVPOL sigue distribuyendo prestaciones y pensiones de bienestar social a los grecochipriotas de la zona septentrional. Durante el período se pagaron 231.150 libras chipriotas y desde enero de 1975 se distribuyó un total de 695.411 libras chipriotas. Los dirigentes turcochipriotas limitaron el número de visitas para fines de pago. Esto dio origen a algunos problemas administrativos que luego se superaron.

40. La UNFICYP prestó asistencia humanitaria y servicios de bienestar social a los turcochipriotas de Kokkina. Existe un arreglo permanente para efectuar una entrega semanal de reabastecimiento de hasta siete camiones. Un médico de las Naciones Unidas visita la aldea en casos de emergencia y cuando se le solicita. Se trasladaron 13 pacientes al sector turcochipriota por razones médicas, incluidos dos de emergencia, trasladados por avión. Se facilita un camión para la limpieza de fosas sépticas. Se hacen entregas regulares de medicamentos y equipo al hospital turcochipriota de Nicosia, y se lleva a cabo un intercambio regular de correspondencia.

V. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL

41. Cumpliendo con la solicitud del Consejo de Seguridad contenida en el párrafo 8 de su resolución 383 (1975), he continuado llevando a cabo la misión de buenos oficios que se me confió en el párrafo 6 de la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad.

42. En el informe de 31 de marzo de 1976 que dirigí al Consejo en cumplimiento de las resoluciones 383 (1975) del Consejo de Seguridad y 3395 (XXX) de la Asamblea General (S/12031) figura una relación de la quinta serie de conversaciones de Viena entre los representantes de las dos comunidades, celebrada bajo mis auspicios del 17 al 21 de febrero de 1976, y de las reuniones sobre problemas humanitarios celebradas entre el Sr. Clerides y el Sr. Denktash en presencia de mi Representante Especial en Chipre, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, del 5 al 31 de marzo.

43. Como se indicó en ese informe (*ibid.*, párr. 6) mi Representante Especial estuvo en estrecho contacto con ambos interlocutores en relación con el intercambio de propuestas escritas sobre las cuestiones territoriales y constitucionales que estaba previsto en el segundo párrafo del comunicado de Viena de 21 de febrero (S/11993). A este respecto, surgieron problemas sobre las fechas del intercambio y el fondo de las propuestas.

44. En relación con las fechas del intercambio, los arreglos convenidos en la quinta serie de conversaciones de Viena fueron motivo de una considerable controversia pública. La cuestión de las fechas se resolvió finalmente de conformidad con el arreglo de Viena. El Sr. Clerides dimitió entonces como negociador y se designó al Sr. Tassos Papadopoulos como su sucesor. La comunidad turcochipriota designó acto seguido al Sr. Umit Suleiman Onan como su representante.

45. El segundo problema, que continúa pendiente, se refiere a la cuestión territorial. En la primera reunión de la quinta serie de conversaciones de Viena, celebrada el 17 de febrero de 1976, hice una sugerencia de procedimiento en el sentido de que los interlocutores reanudaran la discusión de la cuestión territorial en el punto en que habían quedado en la primera serie de conversaciones de Viena celebrada en abril de 1975. El representante grecochipriota, Sr. Clerides, volvió a presentar entonces una sugerencia geográfica relacionada con tres sectores que están actualmente bajo control turco, sugerencia que había presentado inicialmente durante la primera serie de conversaciones de Viena en el contexto de la cuestión del regreso de los refugiados grecochipriotas. El Sr. Clerides dejó en claro que la reiteración de su sugerencia no entrañaba la presentación de nuevas propuestas territoriales, sino que se refería exclusivamente a un posible primer paso para el regreso de los refugiados. Las propuestas grecochipriotas que mi Representante Especial en Nicosia transmitió al Sr. Denktash el 6 de marzo contienen una sección sobre la cuestión territorial (anexo A, pág. 3), en la que mi sugerencia de procedimiento de 17 de febrero figura vinculada a la sugerencia del Sr. Clerides relativa a "tres sectores". Cuando mi Representante Especial entregó las propuestas grecochipriotas al Sr. Denktash, éste explicó que le resultaba imposible aceptar un documento que vinculaba al Secretario General con las propuestas grecochipriotas.

46. En vista de la controversia relativa a la mención del Secretario General en el cuerpo de las propuestas grecochipriotas, juzgué necesario hacer el 13 de abril la siguiente declaración:

"Durante las recientes conversaciones de Viena, el Secretario General no hizo ninguna sugerencia sustantiva sobre los aspectos territoriales del arreglo del problema de Chipre. Las sugerencias hechas por el Secretario General en ejercicio de sus buenos oficios fueron de procedimiento y únicamente con la finalidad de facilitar las conversaciones de Viena."

47. El 16 de abril de 1976, el portavoz del Gobierno de Chipre hizo una declaración subrayando que la parte grecochipriota "formuló sus propuestas teniendo bien en cuenta y adoptando las sugerencias de procedimiento formuladas por el Secretario General".

48. La propuesta turcochipriota, que fue transmitida a mi Representante Especial el 17 de abril e inmediatamente entregada al negociador grecochipriota, indica que cuando las propuestas grecochipriotas sobre la cuestión territorial "se reciban en forma debida" la parte turca estará dispuesta a emprender las negociaciones sobre esta cuestión "a base de los criterios ya mencionados a la parte grecochipriota en Viena, y, en caso necesario, continuar su formulación ... con el propósito de ajustar las fronteras entre los dos Estados Federados". (Véase el Anexo B, págs. 4 y 5).

49. El Sr. Papadopoulos, el negociador grecochipriota, respondió con una carta de fecha 22 de abril dirigida a mi Representante Especial en la que señaló que las propuestas turcas omitían "cualesquier propuestas concretas relativas al aspecto territorial" (Anexo C, pág. 1). El 5 de mayo, el Sr. Onan, el negociador turcochipriota, envió una carta a mi Representante Especial sobre este mismo tema en la que decía que la parte grecochipriota no había presentado "propuestas concretas razonables" (Anexo D).

50. El 4 de mayo de 1976, el portavoz del Gobierno chipriota hizo una declaración en el sentido de que "independientemente de la referencia a las sugerencias del Secretario General relativas a cuestiones de procedimiento, las propuestas presentadas fueron formuladas por la parte grecochipriota y deben ser consideradas y reconocidas como tales". En una carta del 18 de mayo, el Sr. Papadopoulos informó a mi Representante Especial que la anterior declaración reflejaba correctamente la posición de la parte grecochipriota (Anexo E).

51. El 25 de mayo, el Sr. Onan envió una carta a mi Representante Especial en la que indicaba que la parte turca estaba dispuesta a "iniciar conversaciones para determinar la frontera entre las dos regiones" de la República Federada de Chipre, y en la que expresaba la opinión de que en la fase actual, el aspecto territorial debía estudiarse en forma confidencial en los comités previstos por el Acuerdo de Bruselas. También esbozaba los principios que, según la parte turca, debían servir de marco a las conversaciones sobre el aspecto territorial (Anexo F).

52. El Sr. Papadopoulos respondió con una carta de fecha 1^o de junio dirigida al Sr. Pérez de Cuéllar en la que declaraba que la comunicación del Sr. Onan "no

proporciona ninguna base para celebrar negociaciones constructivas y ... todo su contenido es completamente inaceptable". Según el negociador grecochipriota, la posición de la parte turca tenía por objeto abolir la República de Chipre y llevar a cabo la partición de Chipre, lo cual se oponía a las resoluciones de las Naciones Unidas. No obstante, la parte grecochipriota estaba dispuesta a reanudar las conversaciones "si, en opinión del Secretario General, hay esperanzas de que la parte turcochipriota esté dispuesta a iniciar negociaciones significativas y constructivas" (Anexo G).

53. Tanto yo como mi Representante Especial nos hemos mantenido en estrecho contacto con ambas partes y hemos continuado estudiando activamente con los representantes grecochipriotas y turcochipriotas el mejor modo de superar las dificultades actuales y preparar el terreno para continuar el proceso de negociación. Si bien ambas partes han expresado ciertas reservas, también han señalado públicamente que las conversaciones intercomunales que están celebrando bajo mis auspicios continúan siendo el mejor modo de progresar para resolver de común acuerdo el problema de Chipre.

54. En sus contactos con las dos partes, mi Representante Especial puso también de relieve la importancia de reanudar las reuniones sobre problemas humanitarios en la sección de conferencias de las Naciones Unidas del Palacio de Ledra, en especial por entenderse que también podían plantearse cuestiones políticas en esas reuniones. Por no haberse podido contar antes con el representante turcochipriota la primera reunión de los dos nuevos negociadores se celebró el 27 de mayo de 1976. Se discutieron cuestiones relativas a las personas desaparecidas y a los grecochipriotas del norte, en particular los medios educacionales y médicos en esa región, así como el desplazamiento de grecochipriotas hacia el sur y los bienes muebles de los turcochipriotas en el sur. Se convino en canalizar la información sobre éstos y otros asuntos a través de las Naciones Unidas.

55. Además de las cuestiones territoriales, constitucionales y humanitarias que los representantes de las dos comunidades han tratado en primer término, en los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 3395 (XXX) de la Asamblea General se han expuesto otros aspectos del problema de Chipre. La situación respecto de la aplicación de esos otros aspectos de dicha resolución no ha cambiado desde la presentación de mi informe del 31 de marzo (S/12031, párrs. 9 y 10).

VI. ASPECTOS FINANCIEROS

56. Cincuenta y siete Estados Miembros y tres Gobiernos no miembros han hecho contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial de la UNFICYP por una suma de aproximadamente 177,9 millones de dólares correspondientes a los períodos transcurridos desde el comienzo de las actividades de la Fuerza, el 27 de marzo de 1964, hasta el 15 de junio de 1976. Además, las contribuciones voluntarias de fuentes públicas, intereses devengados por inversiones de fondos temporalmente no utilizados y otros ingresos varios recibidos por la Cuenta han alcanzado a un total de unos 3,8 millones de dólares. En consecuencia, hasta ahora se han puesto a disposición de la Cuenta Especial de la UNFICYP alrededor de 181,7 millones de dólares para sufragar los gastos de las Naciones Unidas en la Fuerza correspondientes a los períodos transcurridos hasta el 15 de junio de 1976.

57. Los gastos que deberán sufragar las Naciones Unidas por el funcionamiento de la UNFICYP durante los períodos transcurridos desde el establecimiento de la Fuerza hasta el 15 de junio de 1976 se calculan en 225,3 millones de dólares. Esta cifra incluye los gastos directos que el mantenimiento de la Fuerza en Chipre supone para las Naciones Unidas, así como las sumas que habrán de pagarse a los Gobiernos que proporcionan contingentes por concepto de gastos adicionales y extraordinarios y que éstos desean que las Naciones Unidas les reembolsen.

58. La suma de 181,7 millones de dólares recibida hasta ahora por la Cuenta Especial de la UNFICYP es inferior en unos 43,6 millones de dólares al monto necesario de 225,3 millones de dólares que se indicó más arriba. Sin embargo, además de las contribuciones voluntarias que ya han sido acreditadas en la Cuenta, se espera recibir a su debido tiempo unos 2,7 millones de dólares con cargo a las promesas de contribuciones de los Gobiernos todavía no hechas efectivas.

59. Si se agrega a la suma de 181,7 millones de dólares recibida hasta ahora la suma de 2,7 millones de dólares por recibir, cabe esperar que la cantidad total recibida por la Cuenta Especial de la UNFICYP desde marzo de 1964 llegue a 184,4 millones de dólares aproximadamente. La diferencia entre esta cifra y los gastos que hay que sufragar que suman unos 225,3 millones de dólares es de 40,9 millones de dólares. En consecuencia, a menos que se reciban contribuciones adicionales sea en virtud de promesas ya hechas o de otras nuevas, antes del 15 de junio de 1976, el déficit de la Cuenta Especial de la UNFICYP para esa fecha será de 40,9 millones de dólares.

60. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar por seis meses más a partir del 15 de junio de 1976 el período de estacionamiento de la Fuerza en Chipre, se calcula que los gastos adicionales que entrañaría para la Organización una Fuerza que contara aproximadamente con los mismos efectivos que en el momento actual, suponiendo que continuaran los actuales compromisos de reembolso, alcanzarían a unos 12,0 millones de dólares, según se detalla más abajo.

CALCULO DEL COSTO DE LA UNFICYP POR CATEGORIAS
PRINCIPALES DE GASTOS

(En miles de dólares EE.UU.)

I. Gastos de operación efectuados por las Naciones Unidas

Movimiento de contingentes	180
Gastos operacionales	1 480
Alquiler de locales	340
Raciones	1 080
Personal no militar, sueldos, gastos de viaje, etc.	1 090
Gastos diversos e imprevistos	<u>200</u>
Total de la parte I	<u>4 370</u>

II. Reembolso de gastos adicionales de los Gobiernos que suministran contingentes

Sueldos y subsidios	6 850
Equipo de propiedad de los contingentes	650
Pensiones por fallecimiento e invalidez	<u>100</u>
Total de la parte II	<u>7 600</u>
TOTAL GENERAL de las partes I y II	<u><u>11 970</u></u>

61. Los gastos mencionados para el próximo semestre no reflejan el costo total de la UNFICYP para los Estados Miembros y no miembros, en la medida en que no están incluidos los gastos adicionales que los Miembros que suministran contingentes o unidades policiales a la Fuerza han convenido en sufragar a sus propias expensas en lugar de solicitar su reembolso de las Naciones Unidas. Las cifras indicativas de las cantidades correspondientes son: Australia 400.000 dólares; Austria 200.000 dólares; Canadá 900.000 dólares 1/; Dinamarca 400.000 dólares; Reino Unido 1.600.000 dólares y Suecia 700.000 dólares 1/. Finlandia sufraga también algunos gastos de la UNFICYP a su propia costa.

62. Para financiar los gastos correspondientes a la Organización por el mantenimiento de la Fuerza durante un período de seis meses a partir del 15 de junio de 1976, y para sufragar todos los gastos y reclamaciones pendientes hasta esa fecha, será necesario que se reciban contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial de la UNFICYP por un total de 52,9 millones de dólares.

1/ Excluido el costo normal de sueldos y subsidios.

VII. OBSERVACIONES

63. Durante el período que se examina, la situación de Chipre se ha mantenido relativamente tranquila en el sentido de que no ha habido enfrentamientos militares de importancia y se han producido pocos casos de violaciones de la cesación del fuego de carácter grave. Pero la tirantez en la isla ha seguido siendo intensa y los problemas resultantes de los acontecimientos de 1974 continúan en su mayor parte sin resolver.

64. Si bien ha habido una pronunciada disminución del número de tiroteos a lo largo de las líneas de cesación del fuego, ha habido muchos avances a partir de dichas líneas en violación de la cesación del fuego, lo que es motivo de grave preocupación para la UNFICYP. Espero que las partes interesadas puedan fortalecer su enlace y cooperación con la UNFICYP e impartir las instrucciones necesarias a sus comandantes para que sus tropas se mantengan dentro de los límites de sus posiciones de avanzada. Respecto de la zona comprendida entre las líneas de avanzada, deseo expresar una vez más mi esperanza de que ambas partes presten toda su colaboración a la UNFICYP a fin de que ésta pueda continuar prestando ayuda humanitaria con miras a que las actividades civiles en la zona vuelvan a la normalidad.

65. La situación de los grecochipriotas en el norte es también motivo de grave preocupación, no sólo por razones puramente humanitarias, sino también porque aumenta la tirantez entre las dos comunidades y tiende a minar los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en Chipre. Esta preocupación quedaría considerablemente aliviada si se aplicaran adecuadamente los acuerdos concertados a este respecto en la tercera serie de conversaciones de Viena, según constan en el comunicado de 2 de agosto de 1975 (S/11789), y en particular si se permitiera el libre y normal acceso de la UNFICYP a las viviendas de los grecochipriotas de la zona.

66. A este respecto, debo mencionar que las conversaciones entre el Sr. Rauf Denktash y mi Representante Especial, relativas al estacionamiento, despliegue y funcionamiento de la UNFICYP en el norte, de conformidad con el acta del 13 de diciembre de 1975 (véase el párrafo 8 *supra*) están logrando algunos progresos. Abrigo la esperanza de que una vez que hayan concluido esas conversaciones pueda mejorar el desempeño de la UNFICYP en el norte.

67. Después de un período de suspensión, las reuniones con fines humanitarios con representantes de las dos comunidades se reanudaron el 27 de mayo de 1976. Espero que en adelante se celebren a intervalos regulares y que permitan resolver los problemas humanitarios pendientes, especialmente en lo que respecta a los grecochipriotas de la zona septentrional.

68. En lo que concierne a los esfuerzos por lograr una solución de los problemas fundamentales de la isla, he continuado haciendo todo lo posible por cumplir la misión de buenos oficios que me confió el Consejo de Seguridad. Tras prolongadas y difíciles consultas, la quinta serie de conversaciones de Viena se realizó

finalmente bajo mis auspicios en febrero de 1976. La sexta serie estaba prevista para mayo pero fue aplazada porque no fue posible realizar el intercambio de propuestas por escrito sobre la cuestión territorial, según estaba previsto en el acuerdo logrado durante la quinta serie.

69. Tanto mi Representante Especial como yo seguimos realizando esfuerzos por eliminar los diversos obstáculos que impiden la reanudación del proceso de negociación. Antes de reanudar las conversaciones, evidentemente es necesario tener ciertas seguridades de que serán significativas y útiles.

70. A pesar de todas las dificultades, sigo creyendo que la mejor esperanza de lograr un arreglo justo y duradero del problema de Chipre reside en la realización de negociaciones entre los representantes de las dos comunidades. Pero para que esas negociaciones resulten útiles, todas las partes interesadas deben estar dispuestas a actuar con la flexibilidad necesaria, teniendo en cuenta no sólo sus propios intereses sino también las legítimas aspiraciones y demandas de la parte contraria. Es también importante que se respeten y lleven a la práctica los acuerdos logrados en las series de conversaciones anteriores.

71. En estas circunstancias, considero que la continuación de la presencia de la UNFICYP es indispensable, no sólo para ayudar a mantener la tranquilidad en la isla, sino también para facilitar la búsqueda ininterrumpida de un arreglo pacífico. En consecuencia, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza en Chipre por otro período de seis meses. Las partes interesadas han indicado que están de acuerdo con esta propuesta.

72. Al hacer esta recomendación, me siento obligado a advertir nuevamente al Consejo de Seguridad acerca de la situación financiera cada vez más crítica de la UNFICYP. A pesar de mis reiterados llamamientos, las contribuciones voluntarias han seguido siendo insuficientes y el número de gobiernos que ha contribuido es decepcionadamente pequeño, y el déficit en el presupuesto de la UNFICYP rebasa actualmente los 40 millones de dólares. Como consecuencia de este déficit, los gobiernos que han contribuido con tropas deben asumir un peso cada vez más grande y desproporcionado para esta operación de mantenimiento de la paz, y es comprensible que algunos de ellos deseen reducir sus compromisos. Esto hace más grave la advertencia que hice en mi último informe de que si no se toman medidas para remediar esta situación, la UNFICYP puede un día encontrarse en la imposibilidad de continuar sus funciones por falta de fondos. En estas circunstancias, me siento moralmente obligado a señalar esta cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.

73. Al terminar el presente informe, deseo expresar mi reconocimiento a los gobiernos que han aportado contingentes a la UNFICYP y a los que han hecho contribuciones voluntarias para su financiación. Sin su apoyo generoso no habría sido posible sostener esta importante operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Asimismo deseo aprovechar la oportunidad para rendir homenaje a mi Representante Especial en Chipre, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, al Comandante de la Fuerza, Teniente General D. Prem Chand, a sus oficiales y soldados; y al personal civil de la UNFICYP. Todos ellos han llevado a cabo con eficiencia y dedicación ejemplares la importante y difícil tarea que les confió el Consejo de Seguridad.

ANEXO A

Propuestas, de fecha de abril de 1976, presentadas por el sector grecochipriota acerca de los distintos aspectos de los problemas de Chipre

En la quinta serie de conversaciones sobre Chipre, celebradas en Viena del 17 al 21 de febrero de 1976, bajo los auspicios y la dirección personal del Secretario General de las Naciones Unidas, los representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota convinieron en intercambiar propuestas escritas, por conducto del representante especial del Secretario General en Chipre, dentro de un plazo de seis semanas a partir del 21 de febrero de 1976.

A los fines de ese intercambio y en cumplimiento de ese compromiso, el sector grecochipriota presenta sus propuestas acerca de los distintos aspectos del problema de Chipre. Dichas propuestas están interrelacionadas y son interdependientes y deben ser consideradas en su conjunto, para resolver el problema de Chipre en su totalidad.

Dichas propuestas se formulan:

- 1) partiendo de la base fundamental de que el territorio de la República de Chipre será único e indivisible y de que quedan excluidas la unión integral o parcial de Chipre con cualquier otro Estado así como toda independencia o participación separatista;
- 2) dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas y sin perjuicio de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Chipre:

En particular -

- a) la solución del problema de Chipre deberá asegurar el bienestar del pueblo de Chipre en su conjunto y preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre;
- b) deberán retirarse sin demora de la República de Chipre todas las fuerzas armadas extranjeras y todo el personal militar extranjero y deberá ponerse término a toda presencia militar extranjera así como a toda injerencia extranjera en los asuntos de Chipre;
- c) deberán adoptarse medidas urgentes para el regreso voluntario de todos los refugiados a sus hogares, en condiciones de seguridad, así como para el arreglo de todos los demás aspectos del problema de los refugiados;
- d) deberá ponerse término a las acciones unilaterales en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, entre ellas la colonización de Chipre y las modificaciones de su estructura demográfica;

En general -

deberá rectificarse toda situación creada, que sea incompatible con cualquiera de los enunciados anteriores;

- 3) con sujeción a un acuerdo sobre la cuestión de las garantías internacionales, que deberán ser amplias y eficaces.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

1. La Constitución de la República de Chipre dispondrá la creación de un Estado federal, la República Federal de Chipre, que será una federación y no una confederación, y:

- a) preservará la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre;

- b) asegurará que la República Federal de Chipre deberá ser el único sujeto de derecho internacional, con exclusión de sus partes constituyentes;

- c) preservará la unidad económica de la República de Chipre.

2. En la República Federal de Chipre y sus partes constituyentes se salvaguardarán los derechos y libertades humanos fundamentales establecidos en las convenciones y convenios internacionales ratificados por la República.

3. En particular y sin perjuicio de los principios generales antes mencionados respecto de todo ciudadano de la República:

- a) se asegurará su derecho a la libertad de movimiento en todo el territorio de la República y su libertad para residir en el lugar que desee;

- b) se salvaguardará su vida, su seguridad y su libertad, se respetará su vida privada y familiar y la inviolabilidad de su hogar;

- c) se respetará y salvaguardará su derecho a la propiedad;

- d) se asegurará su derecho al trabajo, a la práctica de su profesión o a la realización de sus actividades comerciales en el lugar que desee.

4. La participación de las dos comunidades en los órganos federales será proporcional a la población de cada una de ellas. No obstante, se adoptarán disposiciones constitucionales en que se prevean salvaguardias equitativas respecto de ciertas cuestiones concretas que habrán de convenirse.

5. Todo ciudadano disfrutará de sus derechos políticos y ejercerá los mismos, en lo que respecta al Gobierno federal, independientemente de su lugar de residencia en la República. El ejercicio por parte de un ciudadano de los derechos políticos respecto de la administración de la parte constituyente de la República en la que reside se regirá por las disposiciones constitucionales.

ASPECTO TERRITORIAL

En las series primera y segunda de conversaciones sobre Chipre celebradas en Viena, los representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota analizaron tres zonas en relación con la iniciación del regreso de los refugiados grecochipriotas.

En la quinta serie de conversaciones sobre Chipre celebradas en Viena, el Secretario General, en un esfuerzo por hallar un punto de partida para el estudio del aspecto territorial del problema de Chipre, sugirió que se considerasen para este propósito las tres zonas mencionadas precedentemente, que fueron analizadas por los representantes de las dos comunidades.

La parte grecochipriota acepta la sugerencia del Secretario General de que esas tres zonas podrían servir como punto de partida para el estudio del aspecto territorial del problema de Chipre.

Las tres zonas mencionadas (actualmente bajo ocupación militar de Turquía) y otras zonas sobre las que pueda llegarse a un acuerdo mediante negociaciones no estarán bajo administración turcochipriota, que en la República Federal de Chipre comprende el 20% del territorio de país.

PODERES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA ADMINISTRACION REGIONAL

Los poderes del gobierno federal y de la administración regional de la República Federal de Chipre se enumeran en las listas siguientes:

A. LISTA FEDERAL

La República (Gobierno Federal) ejercerá sus poderes sobre todas las cuestiones que no se asignen específica y expresamente a sus miembros constituyentes (Regiones). Dichos poderes abarcan todos los aspectos enumerados a continuación, con carácter de ejemplo y no exhaustivo.

1. Relaciones Exteriores

Las Relaciones Exteriores incluyen todos los asuntos que pongan a la República y a sus ciudadanos en relación con cualquier Estado extranjero o con cualquier sujeto de derecho internacional.

Se entenderá que incluyen, entre otras cosas, el reconocimiento de los Estados, las relaciones diplomáticas, consulares, comerciales y de otra naturaleza, la celebración y aplicación de los tratados o de otras obligaciones internacionales, la declaración de guerra y la concertación de paz y la participación en cualquier conferencia u organización internacional.

2. Defensa

Este título incluye todos los asuntos relativos a la protección y defensa de la República o de cualquier parte de ella contra toda amenaza exterior o interior o contra toda calamidad.

Se entenderá que abarca, entre otras cosas, el reclutamiento, la formación y el mantenimiento de las fuerzas armadas y de otro tipo necesarias, la creación y mantenimiento de bases y de otras obras de defensa, el control de los armamentos, los explosivos, las municiones y el material de guerra, la adopción de todas las medidas necesarias para realizar la guerra, restaurar la paz, enfrentar cualquier calamidad y garantizar los factores esenciales para el bienestar de la comunidad y para el reajuste de su vida económica.

Debe señalarse, no obstante, que la parte grecochipriota apoya la desmilitarización total de Chipre.

3. Seguridad

Este título incluye todos los asuntos relativos a la paz, el orden y el buen gobierno en toda la República.

Se entenderá que incluye, entre otras cosas, el reclutamiento, mantenimiento y distribución de las fuerzas armadas necesarias y toda cuestión relativa a armamentos, municiones y explosivos, la declaración del estado de emergencia en toda la República o en parte de ella y la reglamentación de cualquier cuestión relativa a esos temas.

4. Derecho y procedimiento penal, público y civil

Este título incluye, entre otras cosas, todas las cuestiones relativas a la determinación del alcance y contenido del derecho penal, público y civil de la República, y las normas que rigen la prueba, la práctica y el procedimiento aplicable en las actuaciones de derecho penal, público y civil.

5. Administración de justicia

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a la administración de justicia, la constitución, organización y jurisdicción de la Corte Suprema (que incluirán la jurisdicción original para conocer controversias entre las propias regiones y entre las regiones y el Gobierno Federal y jurisdicción en apelación de los fallos de la corte federal y de las cortes regionales) y de todos los demás tribunales federales que pudieren ser necesarios para la administración de justicia, selección de personas que tienen derecho a ejercer la abogacía en los tribunales, composición de los tribunales y manera de ejecutar sus fallos y decisiones.

6. Ciudadanía, extranjeros, inmigración, emigración y extradición (incluidos pasaportes y visados)

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a la ciudadanía de la República (y la adquisición de cualquier ciudadanía extranjera), los extranjeros, su naturalización y control, tales como el ingreso y la permanencia en la República y la adquisición de propiedad por parte de ellos, la entrada de personas a la República y su salida de ella y las condiciones para esa circulación, pasaportes y visados, y extradición.

7. Comercio e industria

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a la regulación del comercio en sus aspectos internacionales o interregionales, o en todo cuanto se relacione con los intereses de la República en general y en cuanto afecte a esos intereses, la formación, inscripción, reglamentación y liquidación de empresas, sociedades y asociaciones económicas, la regulación de la industria, incluidos el turismo y las empresas industriales.

8. Transporte marítimo, navegación (incluida la navegación aérea), puertos y transportes

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos al transporte marítimo, la navegación (incluida la navegación aérea y el tránsito aéreo), la limitación de las aguas territoriales, puertos y aeropuertos, transporte.

El transporte comprende también la construcción, conservación y control de carreteras, vehículos de impulsión mecánica, reglamentación del tránsito, transporte de pasajeros y carga por tierra, mar y aire, con excepción del transporte de pasajeros y carga por tierra únicamente dentro de los límites de una región.

9. Obras federales y energía (incluidas obras públicas, electricidad, agua y otras empresas de servicios públicos)

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a servicios que, aun cuando estén situados totalmente dentro de los límites de una región, estén destinados a servir a los intereses de los habitantes de la República en general, y todas las obras relativas a la energía nuclear y a las centrales eléctricas atómicas.

10. Minas, bosques, pesquerías y otros recursos naturales y medio ambiente

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a minas, canteras, materiales minerales y de canteras, gas y petróleo, agua (superficial o no), y en general todos los tipos de recursos naturales (incluidos los recursos de la plataforma continental), bosques y recursos forestales, pesca y pesquerías, y la protección y conservación del medio ambiente.

11. Antigüedades

12. Moneda, moneda legal y sistema monetario, pesas y medidas, calendario, dinero, bancos, control de cambios y bolsas de valores

13. Servicios de correo y telecomunicaciones

En este título se incluye, entre otros, todos los asuntos relativos al correo y a las telecomunicaciones, la telegrafía sin hilos, la radiodifusión y la televisión.

14. Aduanas (incluidos los impuestos aduaneros y de consumo)

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a las aduanas y a los impuestos aduaneros y de consumo, la unidad del territorio aduanero y comercial, la libertad de circulación de mercaderías, la compraventa de mercaderías y los pagos a países extranjeros.

15. Propiedad industrial (incluidas patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor)

16. Bancarrotas y seguros

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a la bancarrota y la insolvencia y los seguros de todo tipo.

17. Finanzas

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a la política económica y a la administración de las finanzas de la República, a la preparación y administración del presupuesto federal, a la obtención de fondos por cualquier modo o sistema de imposición directa (tales como el impuesto sobre la renta, el impuesto sucesorio, el impuesto sobre las sociedades, el impuesto sobre el capital, el impuesto sobre la propiedad) o indirecto (tales como los impuestos aduaneros y de consumo ya mencionados en el título 14, y los derechos de timbre), la reglamentación fiscal para toda la República y la reglamentación de la obtención de dinero mediante préstamos, la concesión de subsidios y préstamos a las regiones, y la adopción de cualquier medida necesaria para lograr la uniformidad fiscal en toda la República.

18. Trabajo y bienestar social

En este título se incluyen, entre otros, todos los asuntos relativos a la inscripción, funcionamiento y disolución de sindicatos, la promoción del empleo, los sueldos, las normas comerciales y de producción y el progreso de las buenas relaciones laborales; instituciones y mecanismos para resolver litigios laborales en el servicio federal o en esfera que afectan al suministro de servicios y al bienestar de los habitantes de la República en general, la creación de instituciones para capacitar mano de obra y reglamentar esas instituciones, la seguridad de

los empleados, la creación, funcionamiento, regulación y financiación de programas federales de seguridad social, programas de pensiones, determinación de normas para programas de fondos de previsión y control de esos programas.

19. Profesiones y asociaciones profesionales

En este título se incluyen, entre otras cosas, todas las cuestiones relativas a las formalidades, condiciones o restricciones respecto de las calificaciones requeridas para el ejercicio de cualquier profesión o la participación en cualquier asociación profesional y las normas necesarias para obtener diplomas en las instituciones de enseñanza superior de la República.

20. Propiedad mueble e inmueble (incluso propiedades que no pertenezcan a particulares)

En este título se incluyen, entre otras cosas, todas las cuestiones relativas a la propiedad, tenencia, registro y evaluación, planificación urbana y rural, así como la adquisición obligatoria y requisición de propiedad.

21. Cárceles

En este título se incluyen, entre otras cosas, todas las cuestiones relacionadas con la creación, mantenimiento y reglamentación de las penitenciarías, cárceles y otras instituciones correccionales.

22. Creación de autoridades federales y otros organismos federales

En este título se incluyen, entre otras cosas, todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento y el mantenimiento de las autoridades y organismos federales que sean necesarios, incluso la creación y reglamentación de la administración pública federal y las calificaciones y deberes de las personas que serán admitidas en este servicio.

23. Salud pública

En este título se incluyen, entre otras cosas, todas las cuestiones relacionadas con la protección de la salud pública en la República, excluidos el saneamiento local y los servicios de primeros auxilios, con la reglamentación de normas para hospitales, cosas de salud y otras instituciones similares, medicamentos y venenos, alimentos, enfermedades y cuarentena.

24. Agricultura

Este epígrafe incluye, entre otras cosas, la política agrícola en beneficio de toda la República, la investigación agrícola, la protección contra las plagas y la prevención de las fitopatóias y las zoonosis.

25. Materias complementarias a la ejecución de cualesquiera atribuciones conferidas a la federación o relacionadas con ella

26. Cualquier otra cuestión que no haya sido asignada explícitamente a las Regiones

El hecho de que el Gobierno Federal se abstenga de legislar hasta el máximo de sus atribuciones no transferirá a las legislaturas regionales ninguna de las atribuciones que la Lista Federal haya asignado al Gobierno Federal.

B. LISTA REGIONAL

Las atribuciones de una administración regional se aplicarán a todas las cuestiones expresa y específicamente establecidas en este documento.

1. Organización y administración

En este título se incluyen todas las cuestiones relativas a la estructura y organización del Gobierno de la Región y a su administración.

2. Aplicación de la legislación federal

Este título se refiere a la aplicación de todas las leyes federales que se aplican a la región, cuando tal aplicación haya sido confiada expresamente a la Región por tales leyes federales.

3. Gobierno local

Este título se refiere a la estructura y organización del gobierno local y a su funcionamiento dentro de la Región.

4. Orden público

Este título se refiere a las cuestiones relativas al mantenimiento del orden y la seguridad públicos, de carácter puramente local y regional.

5. Delitos conforme a las leyes regionales

Este título se refiere a la tipificación de delitos por transgresiones de las leyes regionales y a la imposición de la sanción consiguiente.

6. Policía

Este título se refiere a la organización y mantenimiento de la policía local para la puesta en vigor de las leyes regionales en la Región.

7. Administración de justicia

Este título se refiere a la constitución, organización y jurisdicción de todos los tribunales regionales de competencia penal y civil, incluso la práctica y procedimiento para las actuaciones que se realicen ante dichos tribunales a condición de que siempre proceda una apelación final de los fallos o decisiones de tales tribunales ante el Tribunal Supremo Federal.

8. Comercio e industria

Este título se refiere a todas las cuestiones relativas a la reglamentación del comercio y de la industria dentro de la Región, de carácter puramente local y regional.

9. Transporte

Este título se refiere al transporte de pasajeros y mercancías por vía terrestre únicamente dentro de los límites de la Región, a la construcción de caminos regionales dentro de la Región y al control del tránsito correspondiente.

10. Obras regionales

Este título se refiere a todas las cuestiones relativas a todas las obras de carácter puramente local y regional que no sean obras que, aunque se encuentren situadas en la Región, son realizadas por el Gobierno Federal.

11. Bosques

Este título se refiere a las cuestiones relativas a los bosques asignados a la Región, y a su control, conservación, protección y desarrollo.

12. Cooperativas de productores y consumidores y establecimientos de crédito

Este título se refiere a la estructura y organización de las cooperativas y establecimientos de crédito, a su funcionamiento y a su supervisión.

13. Organizaciones caritativas y deportivas

Este título se refiere a la estructura y organización de las organizaciones caritativas y deportivas, así como a su funcionamiento y supervisión dentro de la Región.

14. Asuntos culturales y educacionales

Este título se refiere a todas las cuestiones relativas a los asuntos relacionados con la cultura, la enseñanza y la educación en la Región, siempre que la comunidad minoritaria dentro de la Región tenga libertad de establecer y administrar sus propias escuelas, que serán de un nivel no inferior al mínimo estándar requerido para las escuelas públicas de la Región.

15. Finanzas

Este título se refiere a las cuestiones relativas a la recaudación de fondos por medio de tasas, peajes, expedición de licencias, préstamos contratados localmente y loterías, y a la recepción de subsidios y préstamos del Gobierno Federal. Esta recaudación no deberá ser de carácter destructivo o prohibitivo y no deberá exceder de un tope que podrá ser fijado por ley federal.

16. Trabajo y bienestar social

Este título se refiere a la inspección de los lugares de trabajo y a los programas regionales de bienestar público y social.

17. Profesiones y ocupaciones

Este título se refiere a las cuestiones relativas a la recaudación de ingresos mediante la expedición de licencias a personas que posean los requisitos necesarios con arreglo a la ley federal para realizar, ejercer y practicar cualquier negocio, comercio, oficio o profesión dentro de la Región, que no sea la expedición de licencia a un órgano incorporado con arreglo a la ley federal.

18. Instituciones correccionales

Este título se refiere a los reformatorios y a otras instituciones correccionales cuasi educacionales para los jóvenes.

19. Salud pública

Este título se refiere a todas las cuestiones relativas a la protección de la salud pública y de la higiene dentro de la Región y a la dirección de hospitales, asilos y otras instituciones análogas.

20. Agricultura

Este título se refiere a todas las cuestiones relativas a la agricultura dentro de la Región, de carácter puramente local y regional.

21. Adquisición y requisición obligatorias de la propiedad

Este título se refiere a todas las cuestiones relativas a la adquisición y requisición obligatoria de la propiedad dentro de la Región, para fines de beneficio público de carácter puramente local y regional, conforme a las disposiciones de la ley federal.

22. Servicios locales

Este título se refiere a los servicios de carácter puramente local y regional, tales como las brigadas de bomberos, salvo en la capital de la República, la inspección de pensiones y casas de alojamiento, los lugares de entierro y cremación, corrales y ganado descarriado, mercados y ferias y la expedición de licencias a teatros, cinemas y otros lugares de diversión pública.

23. Cuestiones que sean incidentales o complementarias a la ejecución de toda facultad conferida a la Región

24. Cuestiones asignadas a las Regiones por los Gobiernos Federales

Este epígrafe se refiere a las cuestiones que puedan ser asignadas concretamente por ley federal a las Regiones, aunque no estén expresamente enumeradas en esta Lista.

Si una Región pretende ejercer competencia respecto de una cuestión que no está concreta y expresamente conferida a la Región, el ejercicio de tal competencia será nulo.

Nicosia, abril de 1976.

ANEXO B

Propuestas de la parte turcochipriota sobre varios aspectos del problema de Chipre, de fecha 17 de abril de 1976*

Conforme al acuerdo alcanzado en la quinta serie de conversaciones intercomunales sobre Chipre celebradas en Viena del 17 al 21 de febrero de 1976, y en cumplimiento de la "misión de buenos oficios y de conformidad con el acta aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia y Turquía en Bruselas el 12 de diciembre de 1975", acompaño adjuntas las propuestas de la parte turcochipriota sobre la solución pacífica del problema de Chipre. Le agradeceré que se sirva transmitir dichas propuestas a los dirigentes de la comunidad grecochipriota.

Observará que la Parte "A" de las propuestas contiene los "Principios generales relativos a la creación de una República Federal en Chipre", y la Parte "B" los "Poderes y funciones del Gobierno Central de la República Federal de Chipre", y que esas propuestas conciernen únicamente a dichas partes del documento, con arreglo al acuerdo alcanzado en Bruselas y en Viena acerca del tema que será objeto de negociaciones en esta etapa. Se incluye asimismo una parte introductoria. En relación con las propuestas concernientes al aspecto territorial del problema de Chipre, recordará que como le expliqué en mi carta del 8 de abril de 1976, me vi obligado a devolver esa parte de las propuestas grecochipriotas concernientes al aspecto territorial, debido a las referencias falsas y equívocas formuladas en ellas con respecto al papel del Secretario General en esta cuestión. No obstante, como prueba de su intención de iniciar sin demora negociaciones positivas sobre todos los aspectos del problema y para presentar un cuadro completo del problema global (como se previó en Bruselas y en Viena), la parte turcochipriota ha indicado sus puntos de vista y criterios sobre el aspecto territorial, que integran la parte "C" de los documentos que se adjuntan.

Deseo aprovechar esta oportunidad para recordar por conducto de Vuestra Excelencia las propuestas formuladas por la parte turcochipriota el 18 de julio de 1975, encaminadas a la formación de un gobierno mixto de transición para prevenir cualquier alejamiento y separación adicional de ambas comunidades.

La parte turcochipriota considera que esta propuesta sigue siendo válida y totalmente pertinente a fin de iniciar contactos regulares entre las dos comunidades y como prueba de buena voluntad para establecer un gobierno mixto entre ambas comunidades interesadas, hasta que se logre una solución definitiva. El pronto establecimiento de dicho mecanismo mixto conforme a estos principios no sólo beneficiaría a ambas comunidades al engendrar un grado de cooperación creadora y de confianza sino que también favorecería el ambiente de trabajo y facilitaría la labor de los comités mixtos que se deberán crear en Chipre conforme al acuerdo de Viena.

* El texto totalmente reproducido ha sido entregado al Secretario General por el Representante Permanente.

S/12093
Español
Anexo B
Página 2

Con respecto a la cuestión de garantías que no están comprendidas en el contexto de las presentes conversaciones, desearía dejar constancia de que no puede haber cambio alguno en la posición bien conocida de la parte turcochipriota relativa a la cuestión de las garantías nacionales.

Ruego a Vuestra Excelencia que acepte las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Rauf R. DENKTAS
Presidente
Estado Turco Federado de Chipre

**A. PRINCIPIOS GENERALES RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE
UNA REPUBLICA FEDERAL EN CHIPRE**

1. Chipre será una República Federal compuesta de dos Estados Federados, uno en el norte para la comunidad nacional turca y otro en el sur para la comunidad nacional griega.
 2. La República Federal será independiente, soberana y territorialmente íntegra.
 3. Las dos comunidades nacionales, como fundadoras conjuntas de la República, seguirán compartiendo por igual la soberanía.
 4. La República Federal será secular. La religión se mantendrá estrictamente fuera de la política en los asuntos federales y federados.
 5. Se garantizará la igualdad del poder y el estatuto de no discriminación entre los dos Estados Federados. Ninguno de los Estados podrá oprimir, dominar, invadir o estorbar al otro en modo alguno en las esferas política, jurídica, militar, económica o de otra índole.
- El Gobierno Federal no podrá en ningún caso, abolir o emprender actividades bélicas contra los Estados Federados o injerirse en sus asuntos en modo alguno.
6. Cada Estado Federado podrá mantener y reglamentar su propia estructura constitucional y adoptar todas las medidas relacionadas con su administración que sean necesarias.
 7. En ningún caso podrá Chipre, en su totalidad o en parte, unirse a otro Estado. Se prohibirá la declaración unilateral de independencia de cualquiera de los Estados Federados.
 8. En lo sucesivo la República Federal de Chipre seguirá una política de amistad con Turquía y Grecia, promoverá las buenas relaciones entre vecinos con los países de la región y practicará una política de no alineación.
 9. Se adoptarán todas las medidas necesarias para impedir que la Isla de Chipre participe, directa o indirectamente, en cualquier actividad que ponga en peligro la paz y la seguridad de la región.
 10. Cada Estado Federado garantizará el respeto a los derechos humanos en su respectivo territorio.
 11. Las leyes y las demás medidas administrativas, económicas, sociales, etc., del Gobierno Federado no deberán discriminar en contra de ninguno de los dos Estados Federados o de las dos comunidades nacionales.

12. Se evitará todo tipo de actividades hostiles de los dos Estados entre sí tanto en la esfera interna como internacional y se hará todo lo posible por fomentar la coexistencia pacífica, la reconciliación y la cooperación entre las dos comunidades nacionales. Del mismo modo, se prohibirá cualquier actividad tendiente a fomentar la enemistad, el odio y el resentimiento entre las dos comunidades nacionales.
13. Cuando se consolide la confianza y la fe mutuas y conforme a las necesidades de seguridad de los Estados Federados, el esfuerzo general de los dos Estados se orientará hacia la normalización de las relaciones entre las dos comunidades nacionales en todos los sentidos.
14. La cuestión de los derechos y afirmaciones de propiedad que surjan de lo antedicho o que se relacionen con ello, así como cualquier otra afirmación, se resolverá mediante un acuerdo mutuo de las partes interesadas, al igual que la cuestión de la indemnización y otros asuntos afines, de tal manera que no obstaculice el establecimiento de la República Federal propuesta.

B. PODERES Y FUNCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CHIPRE

1. Las propuestas turcochipriotas formuladas en virtud de este título se hacen en la inteligencia de que la igualdad en la participación y el ejercicio de la autoridad de las dos comunidades nacionales en el Gobierno Federal constituirá la base fundamental de ahora en adelante.
2. Los Estados Federados, que gozarán de poderes y autoridad plenos en sus respectivos territorios, seguirán investidos de todos los poderes y funciones, con excepción de los confiados en forma expresa y concreta al Gobierno Federal.
3. Se recordará que los miembros turcochipriotas del Comité de Expertos establecido en virtud de la primera serie de conversaciones en Viena el 28 de abril de 1975, presentaron el 21 de julio de 1975 sus propuestas, de carácter preliminar, sobre los poderes y funciones del Gobierno Federal, a la parte grecochipriota, por conducto del Sr. Louis Weckmann-Muñoz entonces Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas. La parte grecochipriota considera que esas propuestas, por cuanto se relacionan con los poderes y funciones del Gobierno Federal propuesto y están en conformidad con los Principios Generales que se exponen en la sección A supra y con el acuerdo alcanzado en Bruselas, pueden utilizarse como punto de partida para los debates.

Se adjunta una copia de las propuestas mencionadas preparadas por los miembros turcos del Comité de Expertos a fin de facilitar su consulta.

C. ASPECTO TERRITORIAL

Se convino en Bruselas y se confirmó en la quinta serie de conversaciones en Viena que las propuestas relativas al aspecto territorial del problema, que forma parte de las cuestiones que han de examinarse a base de un "convenio conjunto", serían presentadas primero a la parte griega y que esas propuestas serían razonables.

Conforme a lo mencionado anteriormente, la parte turca está dispuesta a emprender las negociaciones sobre esta cuestión a base de los criterios ya mencionados a la parte grecochipriota en Viena y, en caso necesario, continuar su formulación cuando dichas propuestas grecochipriotas se reciban en debida forma, con el propósito de ajustar las fronteras entre los dos Estados Federados.

PROPUESTAS SOBRE LOS PODERES Y FUNCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CHIPRE, HECHAS POR LOS MIEMBROS TURCOCHIPRIOTAS DEL COMITE DE EXPERTOS CREADO POR LA PRIMERA CONFERENCIA DE VIENA EL 28 DE ABRIL DE 1975

1. Los miembros turcochipriotas del Comité de Expertos, después de examinar este importante asunto en consulta con su experto en asuntos jurídicos, Profesor Orhan Aldikacti, opinan que los limitados y concretos poderes y funciones (enumerados en el párrafo 2 infra), que se propone sean dados al Gobierno Federal de la República Federal de Chipre (denominado en lo sucesivo "Gobierno Federal"), deben ser determinados, ejercerse a la luz y con sujeción a los siguientes principios y condiciones:

1) Existen en la actualidad dos Administraciones, la turcochipriota y la grecochipriota, separadas y distintas, independientemente del nombre por el que puedan ser conocidas, con un control efectivo sobre dos regiones separadas y distintas de la República de Chipre. Estas dos Administraciones separadas, distintas e iguales, ejercen hoy en Chipre, en sus respectivas regiones, la plena autoridad de la República. Este hecho debe ser el punto de partida cuando se considere cuáles son los poderes y funciones que deben ser otorgados por las Administraciones existentes al Gobierno Federal. Es decir, no partimos de un Gobierno Central que ejerza plenos poderes y funciones y que considere cuáles de estos poderes y funciones deben darse a los Estados sino que, por el contrario, partimos de dos Administraciones separadas y distintas que ejercen plenos poderes y funciones en sus respectivas regiones. Por consiguiente, debemos considerar cuáles son los poderes y funciones que las Administraciones ya existentes, separadas y distintas, o sea, los Estados de la propuesta República Federal, deben otorgar al Gobierno Federal.

Por lo tanto, los miembros turcochipriotas del Comité, proponen la creación de una Federación compuesta de dos Estados Federados (en lo sucesivo, denominados "Estados") con la cesión de todos los poderes y funciones residuales a los Estados y solamente con el otorgamiento de aquellos poderes y funciones limitados al Gobierno Federal que son absolutamente necesarios para el desempeño de los servicios comunes de un Estado Federal sin detrimento para la seguridad de la vida y los bienes en las respectivas regiones.

2) En vista del hecho de que la propuesta República Federal estará compuesta de dos entidades iguales, a saber, los dos Estados miembros que formarán la Federación, es esencial que, como ocurre en la mayoría de las Federaciones, los Estados miembros de la Federación, independientemente del tamaño de su superficie geográfica y del de su población, sean en todo respecto miembros

iguales de la Federación. Este principio de la igualdad de las entidades miembros no sólo se observa en la mayor parte de las federaciones, sino que también es un principio fundamental y democrático, observado por la Carta de las propias Naciones Unidas. Este principio de igualdad entre las dos entidades miembros de la Federación puede denominarse principio de "Condominio".

3) En vista de la experiencia anterior, se considera imperativo que los funcionarios del Gobierno Federal que ejerzan poderes y funciones federales en un Estado miembro pertenezcan a la misma comunidad que el Estado interesado. Por ejemplo, un Funcionario Federal que ejerza poderes federales en el Estado Federado Turco de Chipre debe ser miembro de la Comunidad turca y viceversa. (Al respecto, sírvase ver el principio encarnado en el Artículo 132 de la Constitución de Chipre de 1960.)

2. El Gobierno Federal debe, con sujeción a los principios y condiciones anteriores, ejercer los poderes y funciones únicamente con respecto a las siguientes materias:

1) Relaciones exteriores:

a) La esfera de las relaciones exteriores, que debe ser definida claramente para abarcar el sentido normalmente aceptado del término, es aquella que puede darse propiamente al Gobierno Federal.

b) Cada Estado tendrá derecho a concertar cualquier acuerdo con su respectiva madre patria, Turquía o Grecia.

c) La República Federal de Chipre concederá el trato de nación más favorecida a Turquía y a Grecia.

d) A la luz de la experiencia anterior, el principio de igualdad o "Condominio", anteriormente mencionado, asume un grado de importancia aún mayor en la esfera de las relaciones exteriores. Por esta razón, se propone que los puestos más importantes en el Servicio Extranjero, como son los de jefe y jefe adjunto de Misión, sean distribuidos por igual entre ambas Comunidades.

2) Defensa exterior (excluida la seguridad interna de los Estados):

a) A juicio de la parte turcochipriota, únicamente la defensa exterior es asunto que puede delegarse propiamente al Gobierno Federal. A la luz de la experiencia anterior, se considera que la responsabilidad por la seguridad interna debe incumbir a los respectivos Estados miembros.

b) La fuerza de defensa de la República Federal podría componerse de unidades separadas e iguales turcochipriotas y grecochipriotas, la unidad turcochipriota basada en el territorio del Estado turcochipriota y la unidad grecochipriota en el territorio del Estado grecochipriota. La Sede Tripartita establecida en virtud del Tratado de Alianza volverá a asumir sus funciones.

c) En vista de la existencia del Tratado de Garantía y el Tratado de Alianza, que efectivamente garantizarán la independencia, soberanía e integridad territorial de la República Federal, no sería necesario que el Gobierno Federal empleara grandes fuerzas para la defensa exterior.

3) Banca federal, bolsa y asuntos monetarios:

Se considera que la banca federal, la bolsa y los asuntos monetarios son cuestiones que podrían dejarse en manos del Gobierno Federal.

4) Presupuesto federal:

a) El Gobierno Federal tendrá su propio presupuesto federal a fin de cubrir los gastos necesarios para desempeñar sus poderes y funciones.

b) El presupuesto federal estará financiado con los ingresos y tarifas de los servicios prestados por órganos del Gobierno Federal o de cualquier ayuda o subsidio prestado al Gobierno Federal desde el exterior.

c) Cualquier déficit del presupuesto federal en un año particular podrá cubrirse con impuestos federales u otros medios que se convengan entre los Estados.

d) Cada Estado tendrá también su propio presupuesto y será responsable de sus propios arreglos financieros, con derecho a recibir ayuda o subsidios del exterior y será responsable de su propio desarrollo económico general.

e) Las cuestiones financieras y económicas son, por supuesto, esferas en las que los dos Estados pueden cooperar entre sí en beneficio mutuo.

5) Tribunales federales:

Se propone que se establezcan tribunales federales para tratar cuestiones relativas a la constitución federal y violaciones de las leyes federales o cuestiones relativas a éstas. Se prevé el establecimiento de un Tribunal Constitucional federal para interpretar la constitución federal.

6) Comunicaciones federales (incluidos servicios federales postales y de telecomunicaciones):

a) Las comunicaciones federales, como los servicios externos postales y de telecomunicaciones y servicios entre los dos Estados, el funcionamiento y mantenimiento del aeropuerto internacional de Nicosia sujeto a arreglos mutuamente concertados, son cuestiones que podrían apropiada y convenientemente dejarse en manos del Gobierno Federal.

b) Esto no deberá impedir que cada Estado tenga sus propias comunicaciones por aire y mar con su madre patria respectiva o servicios internos postales y de telecomunicaciones.

7) Servicios médicos federales:

a) Las cuestiones de política relativas a los servicios médicos y sanitarios serán de la competencia del Gobierno Federal.

b) Cada Estado tendrá sus propios servicios médicos y sanitarios y será responsable de ellos.

8) Normas de pesos y medidas (así como cómputo del tiempo):

El tema de la normalización de los pesos y medidas y el cómputo del tiempo son cuestiones que podrían dejarse al Gobierno Federal.

9) Patentes, marcas registradas y derechos de autor:

El reglamento de las cuestiones relativas a las patentes, las marcas registradas y los derechos de autor también corresponderán al Gobierno Federal.

10) Servicios meteorológicos federales:

Con sujeción a los derechos de cada Estado a tener sus propios servicios meteorológicos, el Gobierno Federal sería responsable de los servicios meteorológicos en el plano federal.

3. Teniendo en cuenta las observaciones hechas en el subpárrafo 1) del párrafo 1 supra, se propone que todos los poderes y funciones residuales de la República Federal que no se incluyen en los dados expresamente al Gobierno Federal, y conferidos a él, que se enumeran en el párrafo 2 supra, serán conferidos a los Estados y ejercidos por éstos.

4. Aunque se propone que los poderes y funciones que han de darse al Gobierno Federal estarán limitados a los 10 títulos enumerados en el párrafo 2 supra, esto no significaría que los dos Estados miembros de la Federación no pudieran cooperar con espíritu de reciprocidad y muy estrechamente en las esferas que, aunque corresponden a los poderes y funciones de los Estados, son tales (v. gr.: planificación urbana, etc., de ciudades fronterizas como Nicosia; antigüedades, comercio e industria, trabajo y bienestar social), que la cooperación en esas esferas sería de beneficio mutuo para los dos Estados de la Federación y de sus comunidades respectivas.

5. De lo que se ha dicho se verá que las propuestas supra respecto de los poderes y funciones del Gobierno Federal se han hecho teniendo en cuenta la realidad existente y las lecciones aprendidas como resultado de la experiencia pasada y, por ello, se propone que las dos administraciones separadas existentes confieran al Gobierno Federal sólo los poderes y funciones limitados que se consideren necesarios y viables a fin de mantener los servicios comunes y sin riesgos de seguridad para la vida y los bienes de los habitantes de los Estados miembros. Si, con el paso del tiempo, se demuestra, por la conducta de todos los interesados, que la confianza mutua puede fomentarse con los limitados vínculos que existen entre el Gobierno Federal y los dos Estados miembros, entonces será esperar que, con el aumento de esa confianza y la

eliminación de la desconfianza y la sospecha, será posible fortalecer esos vínculos si los Estados miembros confieren gradualmente poderes y funciones adicionales al Gobierno Federal. Los miembros turcochipriotas del Comité creen sinceramente que la propuesta Federación sólo puede funcionar y sobrevivir, en las circunstancias actuales, empezando cuidadosamente desde abajo y progresando paulatinamente fortaleciendo los vínculos existentes con el aumento de la confianza mutua.

Prof. Orhan Aldikacti,
Experto jurídico de los miembros
turcos del Comité

(Sr. Necati Munir)
(Umit Suleyman)
(Zaim N. Necati)

21 julio 1975

NOTA EXPLICATIVA

Se estima que un breve bosquejo del origen y la evolución del problema de Chipre será útil para comprender el contexto en el que se hacen las propuestas turcochipriotas y para apreciar la motivación de sus causas. Siendo éste su único propósito se describen muy brevemente los acontecimientos del pasado.

Desde hace más de dos decenios Chipre ha estado buscando un arreglo político. En vista de que en Chipre existen dos comunidades nacionales con puntos de vista políticos diferentes, la búsqueda se ha ensombrecido por violencias repetidas dentro de la comunidad cada vez que los líderes grecochipriotas, inspirados y dirigidos por la Iglesia Ortodoxa Griega, trataron de imponer su voluntad política a la comunidad turca mediante el uso de la fuerza, uniendo a Grecia lo que ellos consideraban una isla griega.

La reacción y la resistencia turcochipriotas a esta tentativa griega de "unión con Grecia" siempre fue fuerte y sincera porque todos los turcochipriotas creían que lo que para los líderes grecochipriotas era "libertad" para los turcochipriotas era "avasallamiento". Entre los líderes grecochipriotas se empleaba "libertad" como sinónimo de "Enosis" (unión de Chipre con Grecia) y para los turcochipriotas esto significaba neocolonización y éxodo obligado de Chipre.

Este contraste de convicciones divergentes y políticas nacionales opuestas condujo a la lucha dentro de la comunidad en el período 1955-1958 y al final requirió una avenencia honorable entre las dos partes. Con la ayuda de las dos madre-patrias (Turquía y Grecia) en 1959-1960 se llegó a esta avenencia a base de 1) una interdependencia binacional, 2) el apoyo en la igualdad política y la asociación administrativa de las dos comunidades, 3) a las que se dio plena autonomía en lo que se definía estrictamente como asuntos comunales, 4) mientras se dejaba el resto del poder a un Gobierno Central fuerte, 5) la independencia binacional así fundada estaba garantizada por Turquía y Grecia contra toda clase de unión con cualquier otro país, con lo que se aseguraba la continuidad de la República de Chipre y se aseguraba a ambas partes que se mantendría la paz en la isla. La parte turca tenía la convicción de que este sistema federativo funcional eliminaría la discriminación y todas las causas de desavenencia dentro de la comunidad.

Con esta avenencia no se daba a la República Grecochipriota una posibilidad equitativa de éxito porque los líderes grecochipriotas seguían considerando a Chipre como una isla griega cuyo destino era unirse con Grecia y por ello sostenían 1) que la avenencia de 1960 era injusta y 2) que estos Acuerdos, aunque estaban debidamente firmados por ellos, podían quedar nulos y sin valer por causas muy diversas, 3) de ser necesario se preveía recurrir a la violencia y 4) en caso de intervención por Turquía como potencia garantizadora a fin de prevenir la destrucción de la independencia se creía que las Naciones Unidas pondrían freno a tal intervención o eliminarían cualquier efecto de tal manera que prevaleciera el hecho consumado grecochipriota original (de destruir la asociación binacional de 1960 y establecer un gobierno grecochipriota como "etapa final pero única hacia la Enosis").

Las propuestas de enmienda de la Constitución, de 13 puntos, presentada por los líderes griegos a los turcochipriotas en 1963 se basaban en este plan. Los acontecimientos consecuentes y la lucha dentro de la comunidad que sobrevino estaban previstos por los líderes grecochipriotas quienes los aceptaban como el resultado natural del criterio que planificaban para resolver el problema, vale decir, el de establecer un gobierno helénico en Chipre, desconociendo totalmente las objeciones de los turcos. La resistencia de los turcochipriotas a la ejecución de este plan prolongó la cuestión pero nunca hizo variar el propósito original. Como parte de este plan ya en 1964, 20.000 soldados de Grecia continental ocuparon Chipre e inmediatamente antes del golpe de 1974 se hizo constar que el Arzobispo Makarios había dicho que había establecido lo que más se parecía a la Enosis manteniendo a los turcos fuera del gobierno.

Hasta julio de 1974 no se llegó a ningún arreglo porque la parte turcochipriota seguía negándose a aceptar una solución preparada por los líderes grecochipriotas que tenía por objeto 1) destruir el carácter binacional del Estado de asociación y 2) eliminar todos los obstáculos que se oponían a la Enosis, 3) estableciendo un Gobierno y Estado totalmente grecochipriotas, 4) en el que se daría a los turcochipriotas derechos puramente minoritarios, 5) con las garantías nacionales que impedían eficazmente todo tipo de unión con cualquier otro país.

Significativamente, Nicos Sampson, que en julio de 1974 había dado el golpe de acuerdo con los oficiales de la Junta, inmediatamente dio a este nuevo Estado el nombre de "República Helénica de Chipre". Desde 1963, cuando los turcochipriotas fueron atacados y perdieron 103 aldeas, hasta julio de 1974, 24.000 turcochipriotas vivieron en condiciones infrahumanas como refugiados. Así, para el número de turcochipriotas que en el transcurso de los años había sido desarraigado y sistemáticamente expulsado, primero de sus aldeas y ulteriormente de la isla por la fuerza de sanciones económicas, había aumentado de nuevo la opresión, la discriminación y las actividades de tipo bélico. El golpe de 1974 y el conflicto que sobrevino posteriormente motivó el desarraigo de sus tierras de 65.000 turcochipriotas más, en búsqueda de la paz y la seguridad definitivas. A estos turcos se les había negado los derechos cívicos, políticos y económicos y se había hecho caso omiso de sus derechos humanos que fueron pisoteados durante el período 1963-1974, en que vivieron como rehenes políticos dispersos en regiones griegas.

Los Acuerdos de 1960 y la Constitución del Estado binacional que tenían por objeto proteger a los asociados turcochipriotas contra 1) la discriminación, 2) la Enosis, 3) el ataque militar o, 4) todo tipo de opresión dándoles facultades como el derecho de veto en esferas limitadas o vetos especiales de la mayoría en esferas definidas de la legislación, habían resultado totalmente insuficientes una vez que la mayoría numérica decidió hacer uso indebido de la autoridad de un Gobierno Central fuerte y hacer caso omiso, por una diversidad de razones y excusas, de las partes de la Constitución que daban a los asociados turcochipriotas cualesquiera derechos de protección.

De esta manera, la violencia de 1963 planeada con antelación, y los acontecimientos que siguieron, dejaron a la comunidad turcochipriota apátrida en su propio país, proscrita y a merced de los líderes grecochipriotas que habían usurpado los poderes de un Gobierno Central fuerte.

En 1967, confiando en esta autoridad usurpada y con el activo apoyo de las fuerzas de Grecia continental totalmente blindada y con armamento moderno, la parte grecochipriota había lanzado otro ataque contra dos aldeas (Kophinou y Ayios Theodoros) con fuerzas combinadas grecochipriotas y de Grecia continental. Turquía, para acabar con la mantanza de turcochipriotas, exigió, con arreglo a los derechos que le acordaba el Tratado como Potencia garantizadora, la cesación inmediata de los ataques violentos y el retiro de Chipre de todas las fuerzas de Grecia continental. Como consecuencia, los líderes grecochipriotas y griegos condescendieron a iniciar conversaciones oficiosas de exploración con la parte turcochipriota con el propósito de hallar una solución al problema de Chipre mientras que el ejército inconstitucional grecochipriota, llamado Guardia Nacional, seguía (y sigue hasta la fecha) bajo el mando de oficiales griegos exclusivamente.

Estas negociaciones, que duraron de 1968 a 1972 (y luego continuaron en forma más amplia con la participación de expertos constitucionales turcos y griegos hasta el golpe de Estado) no produjeron resultados porque, como se ha señalado anteriormente, el lado grecochipriota no abandonó su plan preconcebido de solución que, de haberse aceptado, habría convertido a la comunidad turcochipriota en verdadero rehén político en una isla griega, dejando el camino totalmente abierto a la Enosis (unión con Grecia). La parte turcochipriota continuó atesorando y resguardando sus derechos a la participación en la Independencia de Chipre, a costa de grandes sacrificios humanos y económicos, mientras que Turquía, como Potencia garante, señalaba que nunca aceptaría la disolución de la República binacional por medio de la unión de la isla con Grecia.

En esa etapa - en 1974 - fue cuando en circunstancias que la comunidad turcochipriota, después de 12 años de ataques, discriminación, opresión y sanciones económicas estaba debilitándose (aunque no cediendo en la protección de sus derechos básicos y en la condición que le correspondía como cofundadora) se organizó el golpe de Estado de la Junta griega, en colaboración con partidarios extremistas de la EOKA en la isla a fin de allanar el camino a la unión con Grecia.

Actualmente, está comprobado totalmente que quienes dieron el golpe de Estado iban en un plazo muy breve a diesmar a la comunidad turcochipriota y anunciar que se había logrado la unión con Grecia. Nadie creía que Turquía intervendría. Pensaban que sí, por algún motivo, lo hacía, las grandes Potencias y las Naciones Unidas la harían retroceder y que prevalecerían los hechos consumados producidos a consecuencia del golpe de Estado. Es evidente que los dirigentes chipriotas y griegos todavía lo creen así, puesto que no han cambiado su criterio respecto del problema de Chipre. No reconocen el hecho de que, a no ser por la resistencia turca a las acciones griegas durante el período de 1963 a 1974, habrían destruido la independencia y soberanía de Chipre.

A base de estos antecedentes la comunidad turcochipriota aborda el problema y, al formular sus propuestas, se guía por el deseo de reconstruir para el futuro la independencia binacional de Chipre, para que las dos comunidades nacionales disfruten de una paz duradera, del progreso y de un desarrollo económico en beneficio de ambas. La comunidad turcochipriota no está dispuesta a vivir nuevamente las experiencias angustiosas de los últimos 12 años.

En consecuencia, la parte turca ha fijado por escrito, como su objetivo principal y permanente, el establecimiento de una República Federal de Chipre, permanente binacional y bizonal, basada en la igualdad política de las dos comunidades nacionales, con una política de no alineación y de buena vecindad en la región, a fin de que Chipre no pueda nunca utilizarse por Potencias extranjeras como base militar en contra de sus vecinos.

Se estima que, de este modo, se logrará, mediante un sistema federal, la plena seguridad e igualdad, y que aquella parte del modelo de un fuerte gobierno central en la forma establecida en la Constitución de 1960, se invertirá por medio de la determinación detallada de las facultades del Gobierno Central, dejando las restantes a los Estados federados. A medida que se restablezca la confianza entre las dos comunidades, los Estados federados dispondrán de libertad para llegar a acuerdos en beneficio mutuo, para conceder mayor autoridad al Gobierno Federal.

Así, los dirigentes grecochipriotas, que han hecho uso indebido de sus facultades en un Gobierno Central fuerte, con arreglo a la Constitución de 1960, al hacer caso omiso y atropellar, a su voluntad, los derechos de los turcochipriotas, en detrimento de la comunidad turca, no pueden inducir a esa misma comunidad para que acepte ninguna clase de "derechos adquiridos", como única protección de su vida y condición para el futuro. Después de vivir la experiencia de los últimos 12 años, la comunidad turcochipriota busca necesariamente la seguridad en la estructura de un Estado binacional, bizonal y en la continuación del sistema de garantías nacionales.

Las propuestas turcochipriotas para un reestablecimiento de la participación en la Independencia, a base de la creación de dos zonas, constituyen el único camino para lograr la cooperación entre dos comunidades totalmente separadas, que han vivido en estado de guerra o semiguerra en los últimos 12 años. El objetivo final de paz, cooperación y coexistencia tiene buenas posibilidades de éxito bajo ese sistema, que proporcionará una sensación de seguridad e igualdad a ambas partes.

La alegación grecochipriota de que un gobierno central débil allanará el camino a la desintegración del Estado es una exageración manifiesta. El remedio para prevenir tal eventualidad está en continuar el sistema de garantías nacionales, sin cuya existencia los dirigentes grecochipriotas habrían logrado hace mucho tiempo la disolución completa del Estado, por medio de la unión de la isla con Grecia. Por lo tanto, la parte turcochipriota no puede aceptar la propuesta de que, mientras se buscan medios y arbitrios para proteger al Estado binacional, debe conceder al lado grecochipriota los mismos derechos que se utilizaron precisamente con el propósito de disolver el Estado.

En la búsqueda de un arreglo justo, la comunidad turcochipriota opina que el equilibrio no debe inclinarse en contra de ella, bajo las apariencias de la preservación del Estado, porque la comunidad turcochipriota (y su reestablecimiento político y administrativo bajo un Estado federal en su propia tierra federada) es un factor fundamental en la preservación del Estado binacional.

El lado turcochipriota cree que los derechos humanos no tienen significado si pueden utilizarse para destruir a otros hombres. Sin duda que los derechos

humanos y principios fundamentales, de conformidad a los cuales debe haber libertad de movimiento, deben aplicarse en Chipre, pero al hacerlo, no debe emplearse-les como medio para que la comunidad turca sufra nuevamente la agonía de los últimos 12 años. La parte turcochipriota conoce demasiado bien el valor de los derechos humanos y libertades fundamentales, porque, durante los últimos 12 años fueron privados de estos, le fueron desconocidos derechos a voluntad de los dirigentes grecochipriotas. Debido a que, en la tercera serie de conversaciones celebradas en Viena, se reconocieron estas realidades y se aceptó el principio indicado anteriormente se llegó a un acuerdo sobre intercambio de poblaciones, que se aplicó plenamente en septiembre de 1975 con la total cooperación de la UNFICYP.

Desde la operación de paz turca, Chipre ha encontrado la paz y la comunidad turcochipriota ha gozado por primera vez de plena seguridad en su propia tierra. Un sistema bizonal ha eliminado toda fricción así como los conflictos diarios que se creaban por quienes deseaban poner en peligro la paz en Chipre a fin de unir la isla con Grecia.

La parte turcochipriota cree que, si existe buena voluntad y el sistema federal es el objetivo de ambos lados, entonces un acuerdo para establecer un Gobierno provisional de ambas comunidades, mientras continúan las conversaciones de paz, aumentará las posibilidades de éxito y detendrá la continuación del proceso de separación entre las dos comunidades.

El lado turcochipriota reitera que representa la independencia permanente dentro del contexto de un sistema federal bizonal, de no alineamiento y de plena cooperación con la comunidad grecochipriota en condiciones de igualdad.

ANEXO C

Carta de fecha 22 de abril de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad grecochipriota

Las "propuestas" de la parte turcochipriota, que usted amablemente me transmitió el 17 de abril de 1976, han sido cuidadosamente examinadas.

En primer lugar, desearía observar que la carta que acompaña las "propuestas" turcochipriotas, dirigida a Vuestra Excelencia, está firmada por el Sr. Rauf Denktash, quien en el membrete del documento se autodenomina "Presidente del Estado Federado Turco de Chipre". Esto no sólo es contrario a las resoluciones de las Naciones Unidas, en virtud de las cuales se celebran las conversaciones intercomunales, sino que constituye un nuevo intento de promover la medida arbitraria y unilateral tomada por la parte turcochipriota de establecer un "Estado Federado Turco de Chipre". Este "Estado" no ha sido reconocido por el Gobierno de la República ni por las Naciones Unidas y no tiene existencia legal. El acto de recibir las "propuestas", junto con la carta mencionada, no debe interpretarse como un reconocimiento del llamado "Estado Federado Turco de Chipre" ni de su supuesto Presidente.

En la misma carta, el Sr. Denktash vuelve a su propuesta anterior de formar un "Gobierno mixto de transición", para supuestamente evitar "un extrañamiento y una separación todavía mayores de ambas comunidades". Es obvio que con esta propuesta intenta socavar la posición del Gobierno de la República de Chipre internacionalmente reconocido. Si la parte turcochipriota estuviese auténticamente interesada en evitar la separación de las dos comunidades, debería haber aprovechado la oferta hecha repetidas veces en el pasado, y que todavía sigue abierta, de participar en el Gobierno de la República de conformidad con la Constitución de 1960.

Esta carta no se propone tratar del fondo de las "propuestas" turcas, que contienen muchas proposiciones, aserciones y peticiones inaceptables. Sin embargo, es pertinente señalar que la parte turcochipriota, valiéndose de diversos pretextos, ha eludido una vez más la presentación de cualquier propuesta concreta sobre el decisivo aspecto territorial del problema chipriota y ha preferido simplemente referirse a generalidades irrelevantes e imprecisas, que arbitrariamente califica de "criterios".

Además, la declaración de la parte turcochipriota, que figura en sus documentos, de que todas sus propuestas relativas al aspecto territorial se harían únicamente "con el propósito de ajustar las fronteras entre los dos Estados Federados", así como la índole de los llamados criterios, demuestran claramente la actitud completamente negativa de la parte turca y privan a las conversaciones de toda posibilidad de éxito. La omisión deliberada por la parte turca de presentar cualesquiera propuestas concretas relativas al aspecto territorial imposibilita un enfoque global del problema.

Se esperaba que los dirigentes turcochipriotas mostrasen una actitud constructiva que permitiera entablar negociaciones sustantivas y significativas a base de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Chipre. Es de lamentar que los documentos turcochipriotas no contengan ningún elemento que pueda dar origen a tal esperanza.

Si se examinan con detenimiento las propuestas turcochipriotas, resulta lamentablemente obvio que son incompatibles con las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Chipre y que la parte turca no tiene ningún interés por celebrar negociaciones significativas y constructivas para resolver el problema chipriota, sino que simplemente desea demorar el proceso de negociación y ganar tiempo para consolidar la situación de facto creada por la fuerza militar.

La parte grecochipriota desea reiterar que sigue considerando que las conversaciones intercomunales bajo los auspicios y la dirección personal del Secretario General son la mejor manera de que se dispone para lograr una solución justa y duradera del problema chipriota y con este espíritu presentó propuestas positivas acerca de todos los aspectos del problema de Chipre. Sin embargo, no considera que sea posible reanudar esas conversaciones significativas y constructivas si la parte turcochipriota sigue eludiendo la presentación de propuestas concretas relativas a todos los aspectos del problema.

(Firmado) Tassos PAPADOPOULOS

ANEXO D

Carta de fecha 5 de mayo de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad turcochipriota

Me veo obligado a comentar brevemente la carta de 22 de abril del Sr. Tassos Papadopoulos, dirigida a usted, en la que se pretende poner en tela de juicio la condición del Estado Federado Turco y criticar al lado turco por no hacer propuestas concretas sobre la cuestión territorial. Habida cuenta también de las recientes publicaciones grecochipriotas sobre estas cuestiones, se hace tanto más necesaria una corrección al respecto.

El Sr. Papadopoulos ha dedicado gran cantidad de espacio a examinar la condición del Estado Federado Turco, olvidando que el punto fundamental al respecto es la igualdad de las partes en la controversia. El lado grecochipriota no puede mantener que su creación inconstitucional de una administración grecochipriota de facto sea "el Gobierno binacional de Chipre", porque no lo es. Este Gobierno binacional fue dividido en dos partes cuando el lado grecochipriota intentó hacer del mismo, en 1963 y después, un "Gobierno grecochipriota" en preparación para la unión ulterior con Grecia. Por consiguiente, es un requisito fundamental que mantengamos y salvaguardemos nuestra posición inalienable de igualdad en el Gobierno de Chipre, así como la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre. Precisamente por esta razón la creación de un Gobierno Federal Mixto de Transición, que hemos propuesto repetidamente a lo largo del año pasado, sigue siendo una propuesta válida y constructiva.

La igualdad también es la base del proceso de negociación convenido, establecido y confirmado internacionalmente en todas las fases del conflicto de Chipre. Asimismo debe señalarse debidamente el intento del Sr. Papadopoulos de disimular esta realidad fundamental.

Además, es bien sabido por todos los interesados que en Bruselas y en la quinta serie de conversaciones de Viena se convinieron claramente los principios y el procedimiento que había de seguirse en las conversaciones intercomunales.

Cuando se examinan los hechos teniendo en cuenta los puntos de vista ya mencionados, resulta evidente que la Parte que no ha cumplido los acuerdos citados no es el lado turcochipriota. Correspondía al lado grecochipriota presentar propuestas concretas razonables sobre la cuestión territorial y hasta ahora no lo ha hecho, y ha intentado confundir la cuestión de una forma muy poco diplomática, tratando de comprometer el nombre del Secretario General en una propuesta sumamente nebulosa e inaceptable sobre la cuestión del territorio. Para el lado turcochipriota es evidente que los dirigentes grecochipriotas están tratando de desvincularse del compromiso solemne asumido en dichas reuniones. La afirmación del Sr. Papadopoulos de que el lado turcochipriota es culpable con respecto a esta cuestión no pueden sostenerse con los hechos y no es más que una tentativa de distraer la atención pública de los acuerdos antes mencionados.

Sea como fuere, esto sirve para reiterar una vez más que el lado turcochipriota está dispuesto a reanudar las conversaciones intercomunales en igualdad y en el contexto de los acuerdos de Bruselas y de Viena.

(Firmado) Dimit S. ONAH

/...

ANEXO E

Carta de fecha 18 de mayo de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad grecochipriota

En relación con las varias conversaciones que hemos celebrado sobre las propuestas del lado grecochipriota relativas al problema de Chipre y la respuesta a las mismas, así como diversas observaciones hechas por el lado turcochipriota, deseo poner en su conocimiento una declaración formulada oficialmente el 4 de mayo de 1976 por el portavoz del Gobierno de la República de Chipre, cuyo texto íntegro le envío adjunto para facilitar la referencia.

Suscribo plenamente esta declaración por considerar que refleja correctamente la posición del lado grecochipriota sobre el tema y deseo asegurar a Vuestra Excelencia que ésta sigue siendo la posición que mantiene mi lado.

El texto íntegro de la declaración dice lo siguiente:

"El lado grecochipriota ha presentado ya sus propuestas relativas al aspecto territorial del problema de Chipre y no piensa formular ninguna más. Con el pretexto de que en las propuestas grecochipriotas relativas al aspecto territorial del problema se mencionaba equivocadamente el nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, el lado turcochipriota las devolvió y se negó a presentar sus propias propuestas sobre la cuestión.

Se ha dicho repetidamente y con carácter oficial que al formular sus propuestas el lado grecochipriota simplemente tuvo presentes y adoptó ciertas sugerencias del Secretario General relativas al procedimiento.

La referencia al Secretario General sirvió de pretexto a los dirigentes turcochipriotas para proseguir sus tácticas dilatorias y negativas.

El pretexto esgrimido carece en absoluto de justificación. Además, independientemente de la referencia a las sugerencias del Secretario General relativas a cuestiones de procedimiento, las propuestas presentadas fueron formuladas por la parte grecochipriota y deben ser consideradas y reconocidas como tales."

(Firmado) Tassos PAPADOPOULOS

ANEXO F

Carta de fecha 25 de mayo de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad turcochipriota

En vista de las recientes tentativas hechas por la parte grecochipriota para hacer responsable a la parte turca de la falta de negociaciones significativas sobre el aspecto territorial del problema de Chipre y con referencia a su carta del 21 de mayo de 1976 con la que me envía el texto de la carta del Sr. Papadopoulos de fecha 18 de mayo sobre el mismo tema, desearía manifestar una vez más que el lado turco ha estado siempre dispuesto a celebrar negociaciones sobre todos los aspectos del problema de Chipre, incluido el aspecto territorial, a condición de que se respeten las observaciones repetidas en mi carta No. 45/76 del 5 de mayo de 1976 relativas a nuestra situación inalienable de igualdad de derechos en el Gobierno de Chipre, así como a la independencia, soberanía, integridad territorial y no alineación de la República de Chipre.

En relación con el aspecto territorial, deseo reiterar lo siguiente:

1. El lado turco está dispuesto a iniciar conversaciones para determinar la frontera entre las dos regiones que habrán de constituir los dos componentes de la República Federal de Chipre, conforme al Acuerdo de Bruselas.

2. Dado el carácter tan delicado de la cuestión y según se convino en las conversaciones de Bruselas, el lado turco considera necesario que en la fase actual el aspecto territorial del problema se estudie en forma confidencial, libre de consideraciones propagandísticas, para que ambos lados logren una solución satisfactoria mutuamente deseada. Por lo tanto, en lo que se refiere a la definición de los límites, la parte turca opina que no convendría mencionar en las propuestas públicas ningún porcentaje o ninguna zona determinados, hasta que se constituyan los comités previstos por el Acuerdo de Bruselas.

De hecho, el porcentaje en cuestión o la identidad de las zonas de ambas regiones saldrán a la luz como resultado de las negociaciones que se han de celebrar en el marco de una fórmula global, que incluya los tres aspectos del problema mencionados en el Acuerdo de Bruselas y teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas más adelante.

3. Conforme a lo anterior y en el contexto de los principios que se indican a continuación el lado turco está dispuesto a mantener conversaciones sobre el aspecto territorial del problema:

a) Las regiones turca y griega de Chipre serán homogéneas tanto demográfica como geográficamente.

b) Habida cuenta de la experiencia adquirida, los límites de la región turca habrán de ser tales que permitan a ambas comunidades coexistir pacíficamente al lado una de otra y satisfacer las necesidades de seguridad de la comunidad turca.

c) La superficie de la región turca se determinará de tal forma que garantice en forma adecuada el bienestar y el desarrollo social y económico de la comunidad turca tanto en el presente como en el futuro.

d) Cada una de las regiones será responsable de la defensa de sus propias costas y gozará de derechos exclusivos sobre sus aguas territoriales y su plataforma continental.

e) En las negociaciones relativas a la determinación de los límites de las dos regiones, los problemas humanitarios se examinarán con el debido respeto a la coexistencia pacífica de las dos comunidades al lado una de otra y con un espíritu de entendimiento que fomente la cooperación entre ambos.

(Firmado) Umit S. ONAN

ANEXO G

Carta de fecha 1.º de junio de 1976 dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la comunidad grecochipriota

Acuso recibo de su carta del 26 de mayo en la que me transmite el texto de una carta de fecha 25 de mayo dirigida a usted por el negociador turcochipriota, Sr. Umit S. Onan.

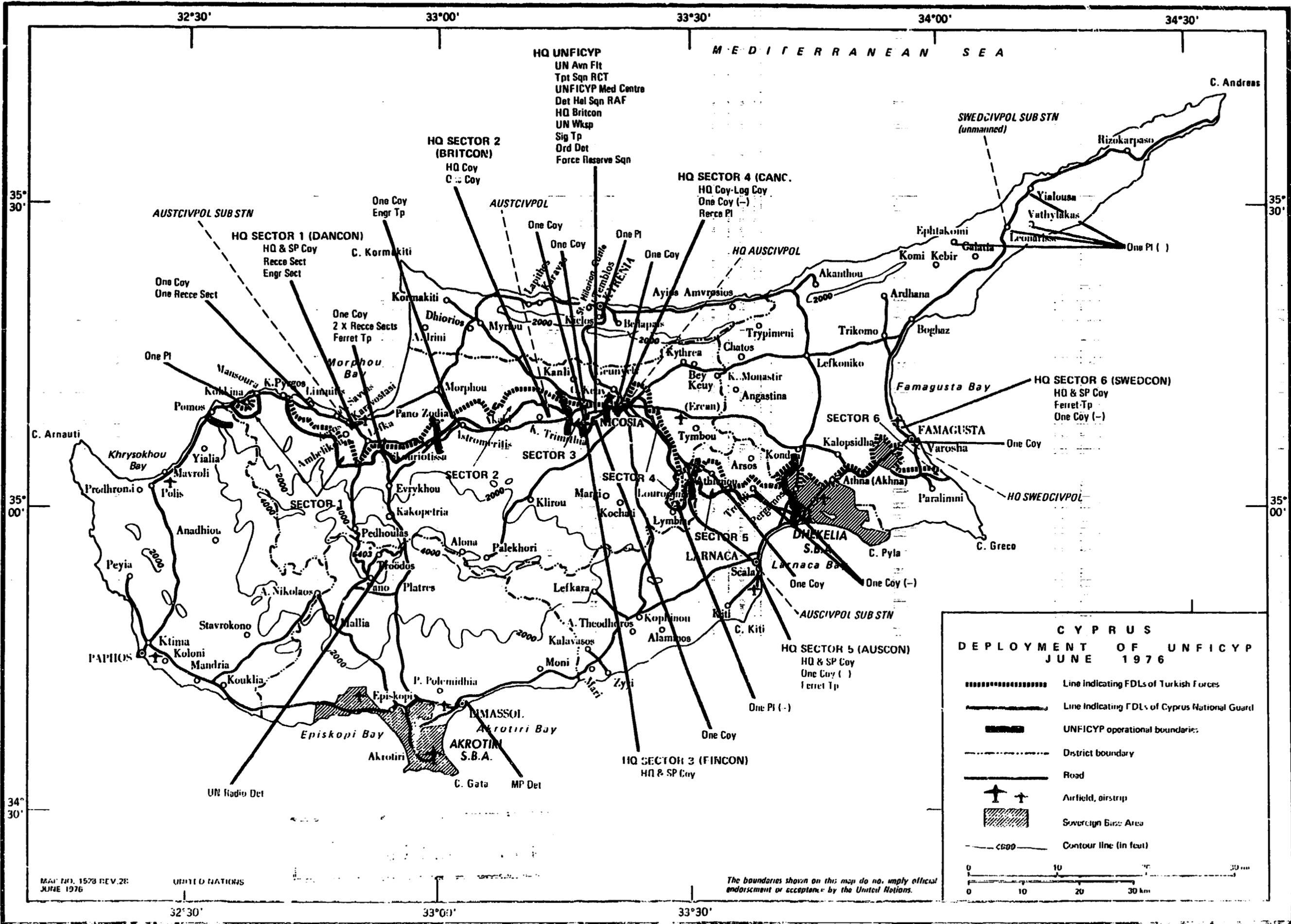
Lamento decir que la carta del Sr. Onan no proporciona ninguna base para celebrar negociaciones constructivas y que todo su contenido es completamente inaceptable. Por lo tanto, no me propongo formular ninguna observación detallada al respecto.

De la carta del Sr. Onan se deduce ahora con más claridad que nunca que el lado turco se propone abolir la República de Chipre como Estado independiente, soberano y territorialmente íntegro. Para reanudar las conversaciones y resolver el problema, el Sr. Onan formula ciertas condiciones o principios cuya aceptación equivaldría a la partición de Chipre, si no a algo peor. La posición turca se opone flagrantemente al concepto fundamental de todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre.

Además, al sugerir que el aspecto territorial del problema se examine ante los comités, el Sr. Onan contradice el acuerdo alcanzado en la quinta serie de conversaciones sobre Chipre celebradas en Viena, en virtud del cual ambos lados deberían intercambiar propuestas a fin de establecer una base común "antes de remitir la cuestión a comités mixtos en Chipre".

A la luz de la carta del Sr. Onan, no veo que exista una verdadera posibilidad de celebrar conversaciones sustantivas que permitan realizar progresos. No obstante, el lado grecochipriota está dispuesto a reanudar las conversaciones si, en opinión del Secretario General, hay esperanzas de que la parte turcochipriota esté dispuesta a iniciar negociaciones significativas y constructivas.

(Firmado) Tassos PAPADOPOULOS



MAP NO. 1578 REV. 28
JUNE 1976

UNITED NATIONS

HQ UNFICYP
UN Avn Flt
Tpt Sqn RCT
UNFICYP Med Centre
Det Hal Sqn RAF
HQ Britcon
UN Wksp
Sig Tp
Ord Det
Force Reserve Sqn

HQ SECTOR 2 (BRITCON)
HQ Coy
C Coy

HQ SECTOR 4 (CANCON)
HQ Coy-Log Coy
One Coy (-)
Recco Pl

HQ SECTOR 1 (DANCON)
HQ & SP Coy
Recco Sect
Engr Sect

AUSTCIVPOL

HQ AUSTCIVPOL

SWEDCIVPOL SUB STN (unmanned)

AUSTCIVPOL SUB STN

One Coy
One Recco Sect

One Coy
2 X Recco Sects
Ferret Tp

One Coy

One Coy

One Pl

One Coy

HQ SECTOR 6 (SWEDCON)
HQ & SP Coy
Ferret Tp
One Coy (-)

One Pl

One Coy

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

UN Radio Det

C. Arnauti

Khrysokhou Bay

Prodhronio

Polis

Anadhiol

Peyia

Ktima

Koloni

Mandria

Kouklia

PAPHOS

Stavrokono

Mallia

Episkopi

Episkopi Bay

Akrotiri

AKROTIRI S.B.A.

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

MMASSOI

Akrotiri Bay

C. Gata

MP Det

UN Radio Det

UN Radio Det